

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 Junio 2016</p>

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

<p>ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral</p>	<p>REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
--	---	---



INDICE

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA

CAPITULO I

OBJETIVOS, ALCANCES Y BASE LEGAL

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. BASE LEGAL

CAPITULO II

LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

1. LIDERAZGO Y COMPROMISO
2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

CAPITULO III

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

1. DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE SST
3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SST
4. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS TRABAJADORES
5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES DE AREA.
6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS JEFES/SUPERVISORES DE AREA
7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2. DOCUMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. GESTION DE RIESGOS
4. MAPA DE RIESGOS

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---

 Gobierno Regional del Callao	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014
		Fecha de aprobación: 30 Junio 2016

5. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6. CONCIENTIZACION, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS.
7. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
8. GESTION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.
9. CONTROL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES

CAPITULO V

ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD

1. ESTANDARES DE SEGURIDAD EN LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES
2. ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJOS DE OFICINA
3. PISOS Y VIAS DE CIRCULACION
4. ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN EL TALLER DE MECANICA
5. ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS CON ENERGIA ELECTRICA
6. ESTANDARES PARA LA CLASIFICACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
7. ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA OPERACIONES DE FUMIGACION
8. ESTANDARES PARA LA SEGURIDAD VIAL LABORAL
9. ESTANDARES PARA LA GESTION DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
10. ESTANDARES PARA EL USO DE LOS EPP
11. ESTANDARES DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN FUERA DE OFICINA
12. ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA ALMACENES.
13. ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA EL COMEDOR.

CAPITULO VI

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD

1. FORMULACION DE MAPA DE RIESGOS
2. SEÑALIZACION Y ROTULACION
3. RIESGOS EVALUADOS
4. EVALUACION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
5. EVALUACION DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES
6. EVALUACION DE MUJERES GESTANTES O EN PERIODO DE LACTANCIA
7. SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVA EN EL TRABAJO

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---

 Gobierno Regional del Callao	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014
		Fecha de aprobación: 30 Junio 2016

CAPITULO VII

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA

1. BRIGADAS DE EMERGENCIA
2. PLANES DE CONTINGENCIA
3. ENTRENAMIENTOS Y SIMULACROS
4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN
5. ACCIONES EN CASO DE SISMOS
6. ACCIONES EN CASO DE INCENDIOS
7. SISTEMA DE ALARMAS
8. SEÑALES DE SEGURIDAD
9. ACCIONES PARA CASO DE PRIMEROS AUXILIOS
10. BOTIQUIN DE PRIMEOS AUXILIOS
11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
12. ANEXOS
 - A. GLOSARIO DE TERMINOS
 - B. DIRECTORIO TELEFONICO
 - C. ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---

 Gobierno Regional del Callao	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014
		Fecha de aprobación: 30 Junio 2016

RESUMEN EJECUTIVO

El Gobierno Regional del Callao, emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo un pliego presupuestal, para su administración, económica y financiera, su jurisdicción comprende el ámbito territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

Cuenta con 2,662.00 personas (nombrados, C.A.S. y Locadores) que laboran en las diversas Sedes del Gobierno Regional, la sede central se encuentra ubicada en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, cuenta con las siguientes sedes sucursales: Juan Pablo II, Villa Deportiva Regional y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

El Gobierno Regional del Callao tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La misión del Gobierno Regional del Callao es organizar y conducir la gestión regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

La gestión del Gobierno Regional del Callao se rige de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

CAPITULO I

OBJETIVOS, ALCANCE Y BASE LEGAL

1. OBJETIVOS

- a) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, y todos aquellos que presten

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



servicios en relación a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

- c) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d) Proteger las instalaciones y bienes de la Empresa con el objetivo de garantizar un ambiente seguro y saludable en la parte física, mental y social del trabajador, logrando así la continuidad de la fuente de trabajo y mejorando la productividad.
- e) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE

- a) El alcance del presente Reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que se desarrollan dentro del Gobierno Regional del Callao. El Reglamento establece los derechos, obligaciones funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente los funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional del Callao, así como de visitantes y usuarios en general, que brindan servicios bajo cualquier modalidad de contrato laboral.
- b) Este Reglamento prima sobre cualquier otro que el GRC tuviese; a excepción de aquellos casos en que este Reglamento tenga ausencia de información donde prevalecerá lo que la entidad haya descrito en su propio Reglamento para el cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo de sus actividades.
- c) Este reglamento se entrega a todos los trabajadores, en medio físico o digital y bajo cargo, comprometiéndolos a respetar y cumplir las disposiciones en este contenidas.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 Junio 2016</p>

3. BASE LEGAL

El presente Reglamento ha sido aprobado mediante Acta de aprobación de Reglamento de fecha 28 agosto 2014, y está basado en el cumplimiento de la siguiente normativa:

- a) Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b) Ley N° 30222 - Modificación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- c) DS. N° 005-2012-TR. - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- d) DS. N° 006-2014-TR.- Modificatoria del DS. N° 005-2012-TR
- e) RM. N° 050-2013-TR.- Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- a) Ley N° 28048 – Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante
- b) DS. N° 009-2004-TR, Reglamento de la Ley a favor de la Mujer Gestante
- h) RM. N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico

CAPITULO II

LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

1. LIDERAZGO Y COMPROMISO

- a) Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas sus actividades y para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente Reglamento.

<p>ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral</p>	<p>REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
--	---	---



- c) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d) Establecer programas de seguridad y salud definidos en el trabajo y medir el desempeño en la seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- e) Operar en concordancia con las prácticas aceptables de los Gobiernos Regionales y con pleno conocimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- g) Fomentar la cultura de prevención de los riesgos laborales, para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.
- h) Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- i) Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud.

2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Las Políticas de Seguridad y Salud se establecen por escrito, mostrando el compromiso de la Alta Dirección por la seguridad y salud ocupacional, entendiendo que éstas son responsabilidad directa de todos los funcionarios de línea así como de todos los trabajadores.

La empresa difundirá entre todos sus trabajadores y parte interesada sus políticas, los cuales deben:

- Ser revisadas Anualmente o siempre que haya un cambio significativo, tales como son requerimientos legislativos; asimismo estarán documentadas con las fechas respectivas y firmadas por la gerencia.
- Estar disponibles y visibles en las instalaciones de la empresa, para toda persona que esté dentro de las instalaciones de la empresa y para la parte interesada.
- Ser difundidas, comunicadas y serán entregadas a todo el personal de la empresa e incluso Contratistas y Visitas.

La empresa ha implementado su política de seguridad y salud y medio ambiente en el trabajo y es:

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO

El Gobierno Regional del Callao emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El Gobierno Regional del Callao está convencida que la seguridad y salud en el trabajo es un derecho constitucional, manteniendo así una serie de compromisos, porque considera que la persona es el capital más importante para poder cumplir con sus objetivos estratégicos. Está comprometida en realizar sus operaciones dentro de una cultura de prevención, para la seguridad y salud ocupacional de sus colaboradores, contratistas, terceros, proveedores, visitas y/o parte interesada.. Sus compromisos son:

- *Cumplir con la normatividad y legislación nacional vigente, aplicable con la seguridad y salud ocupacional, así como acuerdos y estándares de nuestros clientes u otros requisitos que la organización voluntariamente suscriba.*
- *Garantizar, realizar y asegurar una efectiva identificación de peligros y evaluación de riesgos de nuestros procesos, puestos de trabajo, servicios, y/o ambientes de trabajo, con la finalidad de minimizar los riesgos existentes y potenciales, a través de la implementación de medidas de prevención y control.*
- *Garantizar que sus trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Mantener óptimas condiciones para la seguridad, salud e integridad física, mental y social de sus trabajadores, durante el desarrollo de las labores en sus instalaciones y en todos aquellos lugares a los que se le comisione por necesidad del servicio, siendo uno de sus objetivos principales evitar los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.*
- *Sostener la filosofía de la Mejora continua para que nuestros sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional, mantenga la efectividad de la prevención y protección evitando lesiones y enfermedades ocupacionales.*
- *Capacitar, entrenar, sensibilizar y concientizar a todos sus colaboradores, contratistas, terceros, proveedores, visitas y/o parte interesada, para que desarrollen sus funciones y/o actividades de forma segura y saludable.*
- *Responder de manera oportuna y efectiva a las posibles emergencias que pudieran presentarse como consecuencia de nuestros procesos, de la naturaleza e incluso intencionadas.*
- *Publicar, comunicar y difundir la política de seguridad y salud ocupacional en el trabajo, a todo el personal propio, contratistas, terceros, proveedores, clientes, visitas y/o parte interesada.*

Así mismo para asegurar su continua adecuación y efectividad, esta política será revisada anualmente o cuando la situación lo amerite.

May. 2016
Rev. 01

Mag. Jorge Linares Muñoz
Gerente General

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



CAPITULO III

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

1. DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Gobierno Regional del Callao contará con un encargado de SST, dedicado exclusivamente a los aspectos de seguridad y salud en el trabajo que actuará como soporte en la implementación del Sistema de Gestión de la prevención de riesgos laborales y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ser nexo entre la Gerencia General y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao.
- b) Supervisará las actuaciones o las actividades de los miembros del comité
- c) Verificará las reuniones del comité
- d) Ejecutará actividades de auditoria interna de seguridad y salud en el trabajo
- e) Se responsabilizará de las auditorías externas en seguridad y salud en el trabajo con informes pertinentes a la Gerencia General.

2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE SST

Son funciones y responsabilidades del encargado del SST las siguientes:

- a) Planificar, organizar, ejecutar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
- b) Formular el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y presentarlo al comité para su aprobación
- c) Investigar todos los accidentes e incidentes ocurridos con la participación del comité, determinando las causas inmediatas y causas básicas que lo originaron, divulgando las medidas correctivas, de tal forma de prevenir una nueva ocurrencia del mismo.
- d) Realizar inspecciones de seguridad, salud y ambiente en el trabajo en forma aleatoria o programada en las áreas de trabajo, en forma individual o conjunta con el comité. El cronograma de inspecciones programadas deberá considerarse en el Programa Anual de Seguridad, Salud y ambiente en el trabajo.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- e) Asesor al comité en forma permanente en lo relacionado a la seguridad, salud y ambiente en el trabajo.
- f) Efectuar las coordinaciones con las Gerencias y Oficinas involucradas a fin de evaluar, seleccionar y proponer los implementos de protección y los dispositivos de seguridad que se requieran, de acuerdo a los riesgos a que están expuestos los trabajadores durante sus labores.
- g) Capacitar al personal en todo lo relacionado a la seguridad, salud y ambiente en el trabajo.
- h) Promover la cultura de la seguridad y las buenas prácticas ambientales dentro de la entidad, mediante actividades diversas de difusión, sensibilización e inducción.

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SST.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

Son funciones y responsabilidades del comité de SST, las siguientes:

- a) Conocer todos los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad de SST.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre la seguridad y salud en el trabajo.
- c) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- d) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- e) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la SST; así como del Reglamento interno de SST.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- f) Elaborar y presentar los reportes de los accidentes de trabajo, así como los informes de investigación de cada accidente ocurrido y las medidas correctivas adoptadas a la Gerencia General de la empresa.
- g) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades ocupacionales.
- h) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo; así como el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el lugar de trabajo.
- i) Colaborar con los Inspectores de Trabajo de la Autoridad competente o fiscalizadores autorizados cuando efectúen inspecciones a la Empresa.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Inspeccionar periódicamente las instalaciones, la maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y demás enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo relacionadas con la SST y velar que se lleven a cabo las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.
- o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q) Supervisar los servicios de SST y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- r) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en cada sesión y el cumplimiento de las mismas en el plazo previsto.
- s) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- t) Reportar a la Gerencia General la siguiente información:
 - i. Reporte de cada accidente mortal de manera inmediata.
 - ii. Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días hábiles de ocurrido.
 - iii. Reportes trimestrales de estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - iv. Actividades trimestrales del Comité de SST.
- u) Desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- v) Coordinar y apoyar las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
- w) Realizar sus actividades en coordinación con el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- x) Redactar anualmente un informe resumen de las labores realizadas.

4. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

- a) Todos los trabajadores de la Entidad, cualquiera sea su relación laboral están obligados a conocer y cumplir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento así como las Normas, Directivas, Manuales u otros referidos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Los trabajadores harán uso adecuado de todos los medios y dispositivos de seguridad suministrados para su protección o de las demás personas, obedeciendo todas las instrucciones de seguridad relacionadas con el trabajo así como los manuales de instrucción de los equipos y maquinarias.
- c) Los trabajadores deben informar en forma inmediata los accidentes y/o incidentes ocurridos, por menores que estos sean así como de todas las

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



condiciones de riesgo que observen en el ambiente o el desarrollo del trabajo, prestando información como testigo cuando se le solicite o en forma involuntaria.

- d) Está completamente prohibido, bajo ninguna circunstancia, ingresar a la entidad y menos aún desarrollar las actividades laborales bajo los efectos del alcohol, drogas o estupefacientes. Esta disposición alcanzan a todos los trabajadores bajo cualquier modalidad de contrato laboral.
- e) Los trabajadores, sus representantes y miembros de los Comités o Supervisiones de Seguridad y Salud Ocupacional, están protegidos contra cualquier acto de hostilidad y otras acciones que empañen sus funciones en el ámbito de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- f) Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a conocer y proponer mejoras a los programas de capacitación, entrenamiento y a examinar los factores de riesgo, formulando recomendaciones con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.
- g) Los representantes de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo, tienen la obligación de participar en la identificación de los peligros, la evaluación de los riesgos en el trabajo y de solicitar a la Entidad el resultado de las evaluaciones, sugerir las medidas de control y hacer seguimiento de las mismas. En caso de no tener respuesta satisfactoria tienen el derecho de recurrir a la Autoridad Competente.
- h) Los trabajadores tienen el derecho a ser informados:
 - A título grupal: De los motivos por el cual se realizan los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.
 - A título personal: Sobre los resultados de los informes médicos, previos al inicio o reinicio de la relación laboral con la empresa para la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos al ser confidenciales, no son pasibles de uso para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores, en ninguna circunstancia o momento.
- i) Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos, en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional, a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, siempre y cuando exista la plaza disponible, debiendo ser capacitados para ello.
- j) Los trabajadores, cual fuese su modalidad de contratación, que laboren en la

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



empresa o para contratistas, tienen derecho a través de sus empleadores respectivos, al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- k) Los trabajadores, en materia de prevención de riesgos laborales, tienen las siguientes obligaciones:
- i. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen así como las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
 - ii. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos y prendas de protección personal y colectiva entregadas por la entidad.
 - iii. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.
 - iv. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores.
 - v. Participar en el Comité de Seguridad, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice la entidad o la Autoridad competente.
 - vi. No darán información negativa de su entidad ni participar en actos de sabotaje, robos u otros actos delictivos que ponga en riesgo las instalaciones portuarias, los buques, la carga, los equipos maquinarias u otros, ni confabularse en actos de polizontes, tráfico de estupefacientes y otros actos ilícitos.
 - vii. No prestarse a servir a terceros o realizar algún trabajo particular empleando instalaciones, equipos o algún bien de la entidad o emplear sus horas de trabajo establecidas en actividades no propias de su labor.

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES DE AREA

Son Responsabilidades y obligaciones de ellos, las siguientes:

- a) Son responsable de la seguridad en los procesos productivos y administrativos, verificando la implementación y uso de los

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- estándares de diseño y tareas, de los procedimientos escritos de trabajo seguro, así como el cumplimiento de los reglamentos internos.
- b) Paralizar cualquier labor en operación, que se encuentra con evidentes condiciones sub estándares que atente contra la integridad de las personas, equipos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas condiciones.
 - c) Participar en el planeamiento de las diferentes etapas de las operaciones, para asegurarse de la eficiencia de los métodos a aplicarse en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.
 - d) Responsable de que todos los trabajadores que laboran dentro de su área cuenten con los equipos de protección personal adecuados y necesarios para la realización de sus actividades.
 - e) Dar las facilidades y/o permisos a los miembros del comité de SST y a los brigadistas de emergencias, para sus reuniones, capacitaciones y entrenamientos.
 - f) Efectuar y participar en las inspecciones y auditorias de SST, de acuerdo a cronograma de inspecciones.
 - g) Participar en la investigación y análisis de los accidentes de trabajo e incidentes con alto potencial de daño para tomar las medidas preventivas, que ocurran en su área y/o procesos.

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS JEFES / SUPERVISORES DE AREA

- a) Mantener una conducta ejemplar en materia de SST, cumpliendo con el reglamento interno y los estándares de seguridad y salud en el trabajo que sea ejemplo para sus trabajadores.
- b) Verificar que los trabajadores participen del Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo y cumplan el RISST.
- c) Tomar las medidas preventivas para proteger a los trabajadores, afín de eliminar y minimizar los riesgos.
- d) Asegurarse de que los trabajadores conozcan los peligros, riesgos asociados y las medidas de control que deben aplicar para desarrollar su trabajo de manera segura.
- e) Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares y procedimientos y usen adecuadamente el equipo de protección personal apropiados para cada tarea.
- f) Investigar aquellas situaciones o condiciones peligrosas, reportadas por los trabajadores o miembros del comité de SST.
- g) Asegurar que las maquinarias y/o equipos cuenten con sus guardas de seguridad y que estén en óptimas condiciones.
- h) Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del trabajador lesionado o que esté en peligro.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- i) Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS

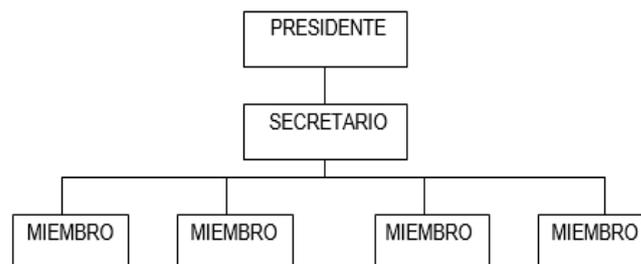
- a) Coordinar para el personal nuevo, su inducción de SST antes del inicio de sus labores.
- b) Coordinar y dar soporte en la difusión y desarrollo de las capacitaciones programadas.
- c) Informar al momento de la Contratación acerca de los peligros y riesgos y las medidas de prevención que serán implementadas en el Puesto de Trabajo.
- d) Gestionar los SCTR al personal de alto riesgo.
- e) Apoyar y Garantizar las reuniones del Comité de SST.
- f) Gestionar los exámenes medico ocupacionales de ingreso, periódico y/o de retiro.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

El Gobierno Regional del Callao cuenta con un Comité de SST que adopta el siguiente organigrama funcional:



El Comité de SST, se conforma de la siguiente manera:

- a) De forma paritaria entre el empleador y los trabajadores, es decir, cada uno tiene representantes titulares y representantes suplentes respectivamente, siendo la duración del cargo de dos (02) años.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- b) El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es de 06 miembros titulares (03 representantes del empleador y 03 de los trabajadores) y 06 miembros suplentes de la misma manera.
- c) La empresa designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.
- d) Los trabajadores eligen a sus representantes mediante votación secreta y directa, la cual es convocada por la empresa.
- e) La empresa proporciona al personal que conforma el Comité de SST, un distintivo especial visible, que acredite su condición.
- f) Entre los miembros del Comité de SST eligen al Presidente y al Secretario del Comité de SST.
- g) El Comité de SST realiza sus actividades en coordinación con el Área de SST.
- h) El acto de constitución e instalación; así como, toda reunión, acuerdo o evento del Comité de SST, deben ser asentados en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.

2. DOCUMENTACION Y REGISGTROS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La empresa cuenta con la siguiente documentación del Sistema de Gestión de SST:

- a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- d) El mapa de riesgos.
- e) La planificación de la actividad preventiva.
- f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 Junio 2016</p>

3. GESTION DE RIESGOS

La empresa utiliza una metodología para identificar, analizar y evaluar los riesgos referidos a los puestos de trabajo.

Esta metodología se conoce como La identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPERC)

- a) Debe ser dado a conocer a todos los trabajadores de la empresa y ser exhibida en un lugar visible dentro del Área de trabajo.
- b) Se actualizará una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se haya producido daños a la salud y seguridad.
- c) Se consideran medidas de control para reducir los riesgos, para las cuales se toma en cuenta siguiente jerarquía:
 1. Eliminar
 2. Sustituir
 3. Control de ingeniería
 4. Control administrativo
 5. Equipo de protección individual

La empresa cuenta con **Permisos de Trabajo para Alto Riesgo (PETAR)**, para los siguientes trabajos:

- Trabajos en altura
- Trabajos en caliente
- Trabajos con energía eléctrica

Es responsabilidad de los Jefes, Supervisores y los trabajadores, cumplir y hacer cumplir lo dispuestos en los procedimientos de seguridad de la empresa, así como la aplicación correcta de los formatos de permisos de trabajo.

4. MAPA DE RIESGOS

Es un plano general de todas las áreas de la instalación, donde se identifica los riesgos existentes, mediante PICTOGRAMAS, los cuales se basa en los IPERC.

El Mapa de Riesgos deberá ir en un lugar visible y de fácil acceso para todo el personal.

El Comité de SST participa en la elaboración del IPERC y Mapa de Riesgos, propone medidas de control y finalmente los aprueba para ser difundidos.

Los Jefes, Supervisores deben conocer el IPERC y Mapa de Riesgos de las áreas de trabajo bajo su responsabilidad y garantizar que todo su personal tenga conocimiento de los mismos y de las medidas de control que deben de cumplir durante el desarrollo de sus actividades.

<p>ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral</p>	<p>REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
--	---	---

 Gobierno Regional del Callao	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014
		Fecha de aprobación: 30 Junio 2016

5. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en la Entidad. Este programa será elaborado por el encargado de SST y deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo: Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité aprobará el Cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para el cabal cumplimiento del mismo. La Entidad prestará todo el apoyo para la ejecución del Programa Anual.

El Programa Anual de SST es el conjunto de actividades preventivas en dicha materia que se establece para ser ejecutado a lo largo del año.

- a) Es elaborado por el Área de SST en base a los riesgos identificados y evaluados y aprobado por la Gerencia General y el Comité de SST.
- b) El Programa guarda relación con los objetivos descritos en el presente reglamento.
- c) Los Objetivos del programa Anual deben ser medibles y trazables.
- d) La empresa asume el liderazgo y el Comité de SST participa en la puesta en práctica y evaluación del cumplimiento del mismo.

Para la evaluación del Sistema de Gestión de SST, la empresa cuenta con los siguientes registros:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---

 Gobierno Regional del Callao	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014
		Fecha de aprobación: 30 Junio 2016

g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

h) Registro de auditorías.

El registro de enfermedades ocupacionales se conserva por un período de 20 años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de 10 años y los demás registros por un periodo de 5 años posteriores al suceso. Los registros de los 12 últimos meses están disponibles en el Servicio de SST y el resto son guardados en archivos externos.

Los trabajadores tienen el derecho de consultar los registros del Sistema de Gestión de SST, con excepción de la información relativa a la salud del trabajador que sólo será accesible con su autorización escrita.

6. CONCIENTIZACIONES, CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y SIMULACROS.

El Gobierno Regional del Callao sensibilizará, capacitará, entrenará y realizará simulacros para el trabajador, respecto a las medidas de seguridad y salud ocupacional necesarias para realizar su trabajo de manera segura y saludable.

No se debe permitir la asignación de un trabajo/tarea a ningún trabajador que no haya recibido capacitación previamente.

El GRC elaborará un cronograma de las Capacitaciones, entrenamientos y de los simulacros que realicen en el año, en los distintos temas de seguridad y salud en el trabajo para todo los trabajadores y para los miembros del Comité de SST.

El supervisor previa evaluación/verificación deberá asegurarse que el trabajador sabe cómo ejecutar el trabajo adecuadamente, antes de ser asignado a un puesto.

Así mismo cuando se introducen nuevos métodos de trabajo (materiales, máquinas o equipos) a todos los trabajadores involucrados en su utilización se les impartirá instrucción adecuada, mediante cursos de información sobre las medidas necesarias para hacer frente a todo riesgo.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- a) El programa de capacitación deberá incluir a todos los trabajadores de la obra, profesionales, técnicos y obreros, cualquiera sea su modalidad de contratación. Dicho programa deberá garantizar la transferencia efectiva de las medidas preventivas generales y específicas que garanticen el normal desarrollo de las actividades de obra, es decir, cada trabajador deberá comprender y ser capaz de aplicar los estándares de Seguridad y Salud y procedimientos de trabajo establecidos para los trabajos que le sean asignados.
- b) La capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo es un proceso permanente que involucra a todos los miembros de la organización y que tiene como objetivo la optimización de las siguientes competencias:
- 1) Conciencia de la seguridad, preservación de la salud y prevención de incidentes y accidentes de trabajo.
 - 2) Planeamiento de la Capacitación.
 - 3) Se aplicará un enfoque por competencias, implementando eventos de capacitación que permitan lograr competencias generales (dirigidas a todos los trabajadores), y las competencias específicas (dirigidas a la Unidad de SST, el Comité de SST y el personal especializado en aspectos específicos del sistema).

La entidad brindará capacitación y/o entrenamiento sobre los siguientes temas:

- Inducción de la Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo.
- Seguridad en los procedimientos de trabajo, con énfasis en los riesgos de los procesos.
- Organización y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Uso y mantenimiento de equipos de protección.
- Prevención de accidentes y de enfermedades ocupacionales.
- Primeros Auxilios.
- Preparación y respuesta en caso de emergencias.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- Otros que se consideren necesarios para la mejora continua del sistema

7. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones son visitas a diferentes áreas de trabajo a fin de localizar factores de riesgo que puedan ocasionar incidentes y/o accidentes o enfermedades ocupacionales. Cumplen un rol de monitoreo y vigilancia, son de carácter preventivo.

Las inspecciones se pueden enfocar a equipos, materiales, actividades y ambiente.

La Gerencia y los Jefe de área realizará inspecciones planeadas en las áreas de trabajo, equipos y partes críticas, evaluaciones de orden y limpieza, inspecciones generales de seguridad y salud.

Los Supervisores están obligados a realizar inspecciones diarias a todas las áreas de trabajo e impartir las medidas pertinentes de seguridad a sus trabajadores;

El Comité de SST realizará inspecciones inopinadas o planificadas, en cualquier momento.

Se inspeccionará la zona de trabajo, equipos y máquinas de las operaciones. En cada inspección se tomará en cuenta lo siguiente:

- **Diarias:** Cada trabajador, supervisores y jefes realizan sus inspecciones en sus áreas de trabajo.
- **Mensual:** sistemas contra incendios, limpieza en el área de trabajo. Etc.
- **Trimestrales:** Comité de SST

Se cuenta con un Registro de Inspecciones y se elabora el plan de Acción.

8. GESTION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

El GRC cuenta con el procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de trabajo, el cual deberá cumplirse a cabalidad.

Todos los trabajadores tienen la obligación de reportar de manera inmediata a su Jefe Inmediato Superior, cualquier incidente, accidente de trabajo o incidente peligroso que hayan sufrido o sido testigos, por menores que sean o parezcan.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---

 Gobierno Regional del Callao	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014
		Fecha de aprobación: 30 Junio 2016

Los Jefes o supervisores deben realizar el reporte del Accidente de Trabajo o Incidente Peligroso, en el formato diseñado para este fin y enviarlo al área de Recursos Humanos de la empresa, de manera inmediata de ocurrido el evento.

Los Jefes lideran el proceso de investigación del Accidente de Trabajo o incidente peligroso, asesorados en todo momento por el Responsable del Servicio de SST. Los plazos de entrega de esta investigación y análisis dependerán de la gravedad del accidente como máximo hasta 08 días.

El Comité de SST valida el análisis de los accidentes de trabajo e incidentes peligrosos, las medidas correctivas y preventivas propuestas y realiza el seguimiento y efectividad de las mismas. Eleva un informe a la gerencia general con las medidas correctivas y de prevención identificadas para prevenir futuros eventos.

La empresa está obligada a informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales e incidentes peligrosos o cualquier otro tipo de situación que pongan en riesgo la salud y la integridad física y psicológica de los trabajadores o a la población, dentro las 24 horas de acontecido el evento.

El trabajador accidentado en el trabajo o con ocasión del mismo o aquel que presente una enfermedad ocupacional, tiene derecho a recibir el tratamiento médico oportuno, adecuado y completo hasta reincorporarse totalmente a sus labores.

Si producto del accidente de trabajo o una enfermedad ocupacional, no pudiese retornar a sus labores habituales, se realizará la adecuación en un puesto de trabajo que se adapte a sus condiciones de salud hasta la completa reincorporación a sus labores habituales.

9. CONTROL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES

Los peligros que pueden afectar la salud de los trabajadores, se clasifican en:

- Físicos (ruido, vibraciones, radiación solar, iluminación, entre otros)
- Químicos (gases, vapores, polvo, neblinas, entre otros)
- Ergonómicos (manejo manual de cargas, movimientos repetitivos, posturas forzadas, esfuerzo físico, herramientas, entre otros)
- Biológicos (bacterias, hongos, parásitos, virus, entre otros)
- Psicosociales (estrés, carga mental, entre otros)

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---

 Gobierno Regional del Callao	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014
		Fecha de aprobación: 30 Junio 2016

La empresa realiza el control de la Salud de los trabajadores a través del Programa de Vigilancia Médica de la Salud de los trabajadores y de los Programas Preventivos de Salud Ocupacional, cuya finalidad es la prevención de enfermedades ocupacionales.

Programa de Vigilancia Médica de la Salud de los trabajadores, consiste en la realización, análisis y seguimiento de los exámenes médico ocupacionales.

En base al IPERC, el médico ocupacional de la empresa elabora los Protocolos de Evaluación medico ocupacional por Puesto de Trabajo y que sirven de base para realizar los exámenes médico ocupacionales.

Los exámenes medico ocupacionales tienen como finalidad conocer el estado de salud de los trabajadores y su aptitud tanto física como mental para el puesto de trabajo. También nos alertan de alguna condición del trabajo que podría estar afectando su salud de tal manera que se pueda tomar acción correctiva.

Los exámenes medico ocupacionales pueden ser pre ocupacionales (antes de ingresar a trabajar), periódicos y de retiro.

Los trabajadores se someterán, por cuenta de su empleador, a los exámenes médicos pre-ocupacionales, de control anual y de retiro.

Toda persona que postule para trabajar en la empresa, deberá pasar un Examen Médico Pre ocupacional, como parte de los requisitos solicitados por el área de Recursos Humanos.

Es obligación del trabajador brindar información veraz acerca de sus antecedentes médicos y su sintomatología actual durante la evaluación medico ocupacional.

El médico ocupacional evalúa y remite un informe de Aptitud Medico Ocupacional a la Gerencia de Recursos Humanos indicando si el postulante cumple o no con el perfil mínimo físico y psicológico establecido para el puesto de trabajo, de tal manera que la actividad a desarrollar no represente un riesgo para su integridad física ni mental.

Posteriormente, durante el vínculo laboral, se practican exámenes médicos ocupacionales periódicos anuales para garantizar que los trabajadores mantienen la aptitud médica para el puesto para el que fueron contratados. Cuando existe un cambio de puesto que presente distintos riesgos al anteriormente desempeñado, se realizará un examen médico ocupacional

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---

 Gobierno Regional del Callao	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014
		Fecha de aprobación: 30 Junio 2016

de cambio de puesto para garantizar la aptitud médica para el nuevo puesto de trabajo.

Los resultados de los exámenes médicos se entregan al trabajador por el médico ocupacional. A la empresa se informa sólo la aptitud para el puesto de trabajo, los diagnósticos son confidenciales.

Programas Preventivos de Salud Ocupacional, En base a los peligros y riesgos identificados en cada Puesto de Trabajo, a los resultados de los monitoreos de higiene ocupacional y a los resultados de los exámenes ocupacionales, se desarrollan los siguientes Programas Preventivos: Protección Respiratoria, Conservación Auditiva, Protección Solar, Programa de Control de Factores de Riesgo Disergonomico y de Control de Riesgos Psicosociales.

CAPITULO V

ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD

En todos los locales e instalaciones del Gobierno Regional del Callao se deberán tomar las medidas preventivas en armonía con las normas vigentes en seguridad, salud y ambiente en el trabajo.

1. ESTANDARES DE SEGURIDAD EN LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES

Los siguientes estándares de seguridad deberán adoptarse en todas edificaciones e instalaciones del Gobierno Regional del Callao:

- a) Todas las edificaciones y estructuras, se mantendrán en buenas condiciones de seguridad.
- b) Todos los lugares de trabajo estarán provistos de iluminación artificial, si la natural no es suficiente
- c) Cuando los trabajadores deban permanecer demasiado tiempo o en forma estable trabajando en zonas al aire libre, se instalarán cubiertas apropiadas, con el objetivo de protegerlos de los agentes climáticos.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- d) Todas las edificaciones, serán de construcción segura y firme para evitar el riesgo de desplome y deberán reunir las exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones o las normas técnicas respectivas.
- e) En ningún lugar de las instalaciones se acumulará componentes de maquinaria ni materiales en los pisos, que resulte peligroso para los trabajadores, ni tampoco se llenará de materiales o productos, de manera que constituyan riesgo para los mismos.
- f) Las vías de circulación interna para personas y vehículos estarán debidamente señalizadas, libres de desperfectos, protuberancias u obstrucciones con los que pueda generar algún tipo de peligro.
- g) En las condiciones normales, los pisos, escalones y descansos no serán resbaladizos, ni contruidos con materiales que, debido al uso, lleguen a serlo.
- h) En las escaleras, rampas, plataformas de ascensores y lugares semejantes donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos, se colocarán superficies antideslizantes.
- i) Cualquier otra abertura en los pisos por los cuales una persona pueda transitar accidentalmente, estará resguardada por barandas permanentes, en todos los lados expuestos o por cubiertas de resistencia adecuada.
- j) Cuando se haya señalado un espacio para el estacionamiento de los vehículos, se reglamentará el uso de las vías de entrada y salida, límite de velocidad, asignación de espacio, métodos de estacionamiento, etc.

2. ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJOS DE OFICINA

Los siguientes estándares de seguridad deberán adoptarse en todos los trabajos que se realizan dentro de la Oficinas e Instalaciones del Gobierno Regional del Callao:

- a) Organizar las superficies de trabajo (escritorios, mesas, módulos de cómputo) para que pueda disponer de una forma cómoda y segura sus equipos y otros elementos de trabajo.
- b) Tener en cuenta las siguientes consideraciones para los útiles, equipos de trabajo y materiales en general

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- c) Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al fácil alcance de las manos.
- d) No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesas de trabajo, puesto que esta situación limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.
- e) Mantener en el escritorio o puesto de trabajo sólo lo indispensable para realizar las actividades.
- f) Asegurarse de que su plano de trabajo no esté a un nivel demasiado alto o demasiado bajo. La altura del escritorio o del tablero de la mesa debe permitir el suficiente espacio para acomodar las piernas, de modo que pueda facilitar los ajustes de la postura para el trabajador sentado, a la vez que también permite un ángulo de 90° a 100° para el codo.
- g) No utilizar calentadores eléctricos de agua, en los puestos de trabajo. Estos podrán ser utilizados sólo en las áreas destinadas para cafeterías o en áreas exclusivas dentro de oficinas autorizadas para ello, lejos de materiales combustibles tales como cortinas, papeles, etc.; deberán utilizarse calentadores de diseño reciente que estén equipados con interruptores que automáticamente apagan el aparato si éste llegara a voltearse.
- h) Mantener las zonas de tránsito (pasillos dentro de oficinas, corredores, áreas comunes, vías de evacuación) libre de obstáculos (cajas, papeles, cables sueltos, etc).
- i) Mantener los cajones de escritorios, archivadores, armarios, etc., siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.
- j) No ingerir alimentos cerca de los equipos electrónicos.
- k) No adoptar posturas incorrectas como: sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas ni sujetar el auricular del teléfono con el hombro.
- l) Mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas. La basura y los desperdicios deberán ser colocados en los recipientes correspondientes, siguiendo los principios de la gestión de residuos sólidos: minimización, segregación y control de los impactos ambientales negativos.
- m) No sobrecargar los tomacorrientes utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- n) Al terminar la tarea diaria, dejar apagadas y desconectadas las computadoras, ventiladores, radios y todo aquello que funciones con energía eléctrica.
- o) Los accesos y ambientes deben de mantenerse limpios; los residuos y basuras serán dispuestos en recipientes que permitan la segregación en estaciones temporales.
- p) En los ambientes de trabajo cerrados, se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, aire viciado y las corrientes dañinas.
- q) Mantener la temperatura durante las horas de labor a un nivel que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores, ya sea por medios naturales y/o artificiales, debiendo evitarse el estrés térmico
- r) Los servicios higiénicos se mantendrán permanentemente limpios y desinfectados.
- s) No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores o muebles, donde sea difícil alcanzarlos.
- t) Todas las areas de trabajo deberán mantenerse ordenadas y limpias antes, durante y después de cada jornada laboral.

3. ESTANDARES PARA PISOS Y ÁREAS DE CIRUCULACIÓN

- a) Las áreas de circulación llevarán avisos de salida de emergencia.
- b) Mantener libre de obstáculos el acceso a los equipos de emergencia, tales como, extintores, botiquines, etc.
- c) Los pasillos se mantendrán siempre descongestionados, limpios y libres de obstáculos.
- d) No se abandonará herramientas, cables, mangueras o equipos que puedan ocasionar tropezones, caídas o resbalones.
- e) Los cables de red y eléctricos deben estar debidamente entubados o en canaletas para evitar tropezones y caídas.
- f) Debe de estar siempre atento por donde se transita.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---

 Gobierno Regional del Callao	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014
		Fecha de aprobación: 30 Junio 2016

- g) No empujarse o amontonarse frente a puertas o en las escaleras.
- h) Para evitar caídas y resbalones, el personal no debe correr.
- i) Está terminantemente prohibido dejar mercadería o artículos personales en las escaleras.
- j) Al subir o bajar por una escalera, no se debe tener las dos manos ocupadas; una debe de estar libre para sujetarse de pasamanos. (Tres puntos de apoyo)
- k) Suba y baje las escaleras un peldaño a la vez y no salte ni corra.
- l) No leer correspondencia o mensajes electrónicos en el celular mientras camina.
- m) Nunca pararse frente a puertas cerradas, podrían abrirse de repente y golpearlo.
- n) Si tiene que llevar objetos, asegúrese que tiene buena visibilidad.
- o) Al transportar líquidos calientes hágalo de manera prudente.
- p) Siempre que se derrame un líquido en el piso limpiarlo inmediatamente.
- q) Cuando se limpien los pisos y exista la posibilidad de resbalones, se colocara obligatoriamente letreros advirtiendo el peligro.
- r) Cuidado con los pisos desiguales y las alfombras deterioradas pueden provocar tropiezos al igual que los pisos lisos o encerados.
- s) Cuando transite por el Almacén, debe transitar sólo por zonas señalizadas como peatonales para evitar riesgo de atropello por montacargas, trilaterales o apiladores.
- t) Cuanto transite por la zona de ingreso de VEHICULOS transite solo por las zonas señalizadas como peatonales.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



4. ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN EL TALLER DE MECANICA

Estándares que deberán adoptarse en todos los trabajos de mantenimiento preventivo y reparaciones que se realizan en el Taller de Mecánica, de acuerdo a la especialidad o tipo de trabajo:

Normas Básicas:

- a) Dentro de Taller es obligatorio el uso de los equipos de protección personal básicos, como: cascos, protectores oculares, guantes, zapatos de seguridad y ropa de trabajo. Para trabajos especiales se requerirá, protección adicional (protector respiratorio, protector auditivo, caretas, entre otros).
- b) Está prohibido el uso de ropa impregnada de aceite, solventes o refrigerantes. No se deberá limpiar la superficie de la ropa con líneas de aire comprimido u oxígeno.
- c) Está prohibido el uso de prendas sueltas, así como portar collar, anillos, sortijas, etc. a fin de evitar el riesgo de atrapamiento en equipos u objetos en movimiento
- d) Está prohibido el uso de guantes cuando se esté haciendo mantenimiento a un equipo en movimiento.
- e) Mantenga ordenado y limpio el taller, así como también los equipos, máquinas y herramientas, que se utilicen en este ambiente.
- f) Mantenga el área de trabajo limpia de aceite, solventes y refrigerantes

Uso de Herramientas Manuales:

- a) No lleve en sus bolsillos herramientas puntiagudas, utilice bolsos o cinturones porta-herramientas
- b) Reporte a su supervisor cualquier herramienta que esté defectuosa. Todas las herramientas deben conservarse en buen estado.
- c) Sólo utilice herramientas que estén en buenas condiciones, siempre utilice la herramienta adecuada para cada trabajo.
- d) Cuando se trabaje en altura las herramientas de mano deberán estar amarradas mediante soguillas a una estructura fija. Para izar las

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



herramientas utilice una soguilla con una cubeta para subir la herramienta o para bajarla.

Uso de Herramientas Mecánicas Portátiles:

- a) Todo el equipo eléctrico portátil deberá estar conectado a tierra y deberá contar con las debidas guardas.
- b) Las muelas abrasivas resquebrajadas de los esmeriles deben ser destruidas y reemplazadas.
- c) Inspeccione visualmente la herramienta y los accesorios antes de conectarla a una fuente de energía.
- d) Para operaciones de esmerilado debe utilizarse una pantalla portátil para proteger al operador o cualquier persona que pase por el lugar. Además de los equipos de protección para los ojos.
- e) Cuando realice trabajos de corte o perforación asegúrese de que no haya nada oculto en el lugar o sitio donde está trabajando.
- f) Tenga cuidado con las tuberías y las líneas eléctricas enterradas.
- g) Purgue las líneas de aire antes de utilizar herramientas neumáticas. Nunca tuerza la línea de aire para interrumpir el suministro de aire.

Uso de Herramientas Mecánicas Fijas:

- a) No trate de ajustar un equipo mecánico mientras se encuentre en operación.
- b) Corte la energía y espere hasta que la máquina pare por sí sola.
- c) Antes de arrancar una máquina asegúrese de que nadie esté cerca y de que todas las guardas y dispositivos de seguridad estén en su lugar y que funcionen.
- d) Nunca opere una máquina si no está autorizado y capacitado para hacerlo
- e) Todas las herramientas eléctricas deberán estar conectadas a tierra.
- f) Etiquete y bloquee, y no utilice herramientas mecánicas que están pendientes de reparación.
- g) No frene o desacelere una máquina con la mano.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- h) El equipo deberá ser posicionado en una mesa de trabajo rígida.
- i) Utilice lomillos de banco para taladro en los trabajos que sea aplicable

Uso de Equipo de Oxicorte:

- a) Se requiere de una válvula de retención de flujo inverso en cada cilindro de acetileno y oxígeno.
- b) Evite que se generen chispas, flama o calor cerca de los cilindros de oxígeno y de acetileno.
- c) Etiquete y no utilice el equipo defectuoso hasta que sea reparado o sustituido.
- d) El equipo personal de seguridad que debe utilizarse incluye lentes para soldador.
- e) Cuando un soplete no se va a utilizar de manera temporal, libere los tornillos de ajuste de presión de los reguladores dándoles vuelta en sentido opuesto a las manecillas del reloj.
- f) Una vez que haya terminado de trabajar con el soplete y al final de su turno, cierre las válvulas del cilindro, libere la presión de la manguera o del soplete, luego cierre el tornillo de ajuste del regulador y cierre las válvulas del soplete. Recoja la manguera y cuélguela correctamente.
- g) Cuando retome el trabajo y el soplete haya estado fuera de operación, es necesario purgar las líneas con el fin de asegurarse de que no haya gases mezclados en ninguna de las mangueras.
- h) Cuando utilice un soplete en áreas cerradas asegúrese de que haya buena ventilación.
- i) Para cortar o soldar tanques o recipientes que hayan contenido materiales inflamables es necesario lavarlos con detergente limpiarlos a fondo y purgarlos.
- j) Proteja siempre la manguera del tráfico y de objetos puntiagudos.
- k) Evite que se formen nudos y torceduras con los que se pudiera tropezar.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- l) No utilice cerillos para encender el soplete ya que esto podría producir quemaduras en las manos, sólo utilice encendedores de fricción o una flama auxiliar estacionaria.
- m) No trate de encender nuevamente un soplete que haya sido apagado hasta que las válvulas del soplete estén cerradas, entonces enciéndalo de nuevo como se indica.
- n) Los cilindros de oxígeno y acetileno deberán estar colocados en un carrito y sujetados de manera que no pueda caerse. Nunca mueva cilindros que no estén sujetos en el carrito e instalados sus tapas o capuchones.

Trabajos de Soldadura con Arco Eléctrico:

- a) Antes de comenzar las operaciones de soldadura con arco revise todas las conexiones eléctricas y los cables para asegurarse de que no representan ningún riesgo y de que están en buenas condiciones.
- b) Provéase de los debidos medios de protección para manos, ojos y cuerpo (guantes específicos, mangas, escaarpines, mandil, lentes y careta de soldar).
- c) Si trabaja en áreas cerradas asegúrese de que haya buena ventilación.
- d) Evite respirar los vapores y humos derivados de los fundentes, use protección respiratoria con cartuchos para humos metálicos.
- e) Si va a realizar trabajos de soldadura en tanques o recipientes que hayan contenido materiales inflamables asegúrese primero de que el tanque o recipiente haya sido minuciosamente lavado e energizado, y que se haya realizado el monitoreo correspondiente de mezcla explosiva.
- f) No trate de hacer ninguna reparación al equipo de soldadura con arco eléctrico a menos que esté calificado para ello.
- g) Establezca una conexión a tierra positiva tan cerca como sea posible del equipo en el que esté haciendo el trabajo. Despeje el área de materiales inflamables.
- h) Todas las personas que estén cerca del lugar donde se realizan las operaciones de soldadura con arco también deberán usar lentes para protegerse de los destellos.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



5. ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS CON ENERGIA ELECTRICA

Estándares que deberán adoptarse cuando se trabaje con energía eléctrica en instalaciones:

Normas Básicas:

- a) Elementos conductores de energía, tales como joyas, reloj, brazaletes, anillos, collares, delantales metalizados, hilo conductor, hebillas de cinturón o equipo metálico para la cabeza no serán usados donde presenten un peligro de contacto eléctrico con elementos energizados expuestos.
- b) Cualquier duda, anomalía o algún indicio de que las normas y procedimientos no sean respetados, se detendrá el trabajo y se dará aviso a la Jefatura de Mantenimiento.
- c) Todo trabajo con sistemas eléctricos, requiere cumplir con el procedimiento para Desconectar, Bloquear, Señalizar y Verificar el sistema involucrado.
- d) Antes de realizar la verificación, asegúrese que el instrumento y/o equipo detector funciona en óptimas condiciones.
- e) Siempre pruebe cada fase-a -fase, fase-a-tierra, fase-a-neutral, cableado de control-a-tierra, y entre circuitos antes de comenzar cualquier trabajo Todo cable o sistema eléctrico se considerará energizado hasta que se verifique lo contrario con instrumentos apropiados, como el voltímetro con rango adecuado a la tensión de servicio
- f) Si por razones de operación es inevitable trabajar con tensión en proximidades o en contacto, se deberán usar obligatoriamente los implementos de protección complementarios apropiados, tales como guantes, herramientas y alfombras aislantes (Acorde al voltaje involucrado), pértigas, caperuzas, etc., no autorizándose el uso de escaleras metálicas, cintas métricas, etc. Solamente las escaleras de fibra de vidrio (Con certificación UL) aprobadas para trabajos eléctricos deberán ser utilizadas cuando se hagan trabajos eléctricos energizados o cuando exista un riesgo eléctrico potencial

Uso de Extensiones Eléctricas Portátiles:

- a) Nunca se debe operar herramientas, equipos o conexiones eléctricas energizadas con las manos húmedas o pisando superficies mojadas.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- b) En caso de encontrarse algún defecto en las instalaciones eléctricas, tales como conductores sueltos, sin o con aislamiento deficiente, chisporroteos o huellas de estos, motores eléctricos que emiten humo, etc., el trabajador deberá desconectar la alimentación de energía eléctrica del equipo, siempre y cuando tenga conocimiento de la ubicación de la fuente de alimentación eléctrica, luego comunicar de inmediato a su Superior, el cual informará al electricista responsable. Cuando se active un interruptor termo-magnético o el disyuntor diferencial, el trabajador procederá de igual forma para que se localice la causa de la falla y se proceda a la eliminación de la misma.
- c) Se deberán emplear instalaciones y accesorios eléctricos a prueba de explosión en áreas peligrosas como son aquellas que contienen vapores, líquidos o gases inflamables, polvos combustibles y fibra que puedan causar fuegos o explosiones si se someten a una fuente de ignición.
- d) En general y sobre todo en zonas lluviosas, se deberá proteger las lámparas de iluminación, tableros de distribución eléctrica, cajas de fusibles, tomacorrientes y equipos eléctricos de su exposición a la intemperie. En su defecto, se deberán usar instalaciones a prueba de agua.
- e) Los cables deberán tenderse por zonas no expuestas a bordes afilados, impactos, aprisionamientos, rozamientos mecánicos o paso de vehículos, así como a chispas o fuentes de calor que puedan dañar su aislamiento. Si hay exposición a estos riesgos se deberá proteger el cable con tablonés, tuberías o enterrarlos, indicándose mediante señalización el "paso de cable". La profundidad de zanja mínima será de 40 cm.
- f) Se tendrá cuidado de que la ubicación del cableado eléctrico no coincida con el de suministro provisional o descarga de agua.

6. ESTANDARES PARA LA CLASIFICACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Deberán adoptarse las siguientes medidas para la recolección, clasificación y manejo de los residuos sólidos.

Todos los residuos generados en las actividades del Gobierno Regional del Callao deberán ser recolectados diferencialmente según sea su naturaleza, evitándose el contacto y/o la mezcla entre Residuos No Peligrosos y Residuos Peligrosos.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- a) **Residuos No Peligrosos**, son aquellos residuos resultantes de las actividades domésticas y/o industriales o productivas que no tienen efecto adverso sobre las personas, animales y plantas, y que en general no deterioran la calidad del ambiente. Pueden ser de origen: Orgánicos (restos de comida, madera, papel, cartón, vegetales, animales) e Inorgánicos (plásticos, trapos, tecknopor, cueros, latas, chatarra, vidrios).
- b) **Residuos Peligrosos**, son aquellos residuos que por sus características o el manejo a que son o van a ser sometidos representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente. Estos residuos presentan por lo menos una de las siguientes características:
1. Auto combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad, patogenicidad y otros que representen un riesgo inmediato. Se generan usualmente en los procesos productivos de campo.
 2. Pilas, baterías, grasas, paños y trapos contaminados con hidrocarburos, tierra contaminada con hidrocarburos, filtros de aceite, filtros de aire, aerosoles, asbestos, pinturas, recipientes contaminados, solventes, aceite usado, combustible contaminado, agua contaminada, residuos médicos y otros.

Todos los residuos serán dispuestos en forma sanitaria en lugares habilitados para tal fin que cumplan con las exigencias normativas y la protección del ambiente en el trabajo.

En caso de no poder contar con destinatarios recicladores de estos residuos, los mismos serán dispuestos finalmente en un relleno sanitario autorizado por DIGESA.

Estará contemplado además dentro de esta clasificación los restos de electrodos y los cepillos de alambre y/o disco de cepillado usado, utilizados en las tareas de soldadura; siempre y cuando no se encuentren contaminados con hidrocarburos, reactivos químicos o concentrado de mineral.

7. ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA OPERACIONES DE FUMIGACION

Desarrollar métodos apropiados para la utilización de agentes químicos destinados al control de plagas y microorganismos de efectos nocivos para la salud del hombre.

Una fumigación puede llevarse a cabo por dos motivos:

Por calendario de un Plan Preventivo de Fumigaciones a demanda de una situación donde se manifieste de forma evidente la necesidad de llevar cabo una actuación de este tipo. Esta solicitud debe efectuarse por escrito.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



Consideraciones Generales:

- a) Deberá tenerse presente las siguientes consideraciones antes de efectuar la fumigación:
- 1) Haber informado a los trabajadores que participarán en la fumigación a acerca de los riesgos a los que estará expuesto durante el desempeño de sus funciones.
 - 2) Proporcionar a todos los trabajadores comprometidos los medios de protección apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo
 - 3) Presentar un Informe, antes del inicio de las actividades, firmado por el Jefe responsable de las actividades, donde se especifique la fecha en la que tiene previsto realizar la fumigación, objeto de la fumigación, áreas que va a someter a fumigación, nombre del plaguicida (s) que va a utilizar en la fumigación, el plazo de seguridad para el plaguicida utilizado, precauciones básicas a tener en cuenta.
 - 4) Adjuntar la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) del plaguicida(s) a ser utilizado (s).
 - 5) Los productos utilizados deben conservarse en sus envases de fábrica, con su rotulado intacto para su fácil identificación.
 - 6) Contar con un área de depósito provista de ventilación natural o artificial, debidamente acondicionada para el almacenamiento de los productos y equipos que serán empleados.
 - 7) Efectuar una visita de evaluación al local o zona a ser tratada para identificar las deficiencias sanitarias que facilitan la presencia de microorganismos, roedores o insectos.
 - 8) Tener un área para el cambio de vestimenta del personal, en la que se disponga de facilidades para depositar la ropa de trabajo y de diario, de manera que unas y otras no entren en contacto.

8. ESTANDARES DE SEGURIDAD VIAL LABORAL

- a) Si requiere transitar a pie: caminar siempre por la acera, evite transitar por lugares con obras, cruce siempre por los cruces peatonales, use

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



siempre los puentes peatonales, no cruzar hasta que los vehículos de ambos sentidos estén completamente detenidos.

- b) Prestar atención por dónde camina: evitar pisar alcantarillas, zonas poco estables, charcos, huecos en aceras, etc.
- c) Prescindir de todo aquello que te pueda distraer, principalmente del celular. La distracción es una de los factores más presentes en accidentes de tráfico.
- d) Cumplir siempre con la señalización: semáforos e indicaciones de agentes de tráfico.
- e) Abordar los vehículos de transporte en paraderos autorizados.
- f) Sólo los conductores, autorizados pueden conducir vehículos al servicio de la empresa.
- g) Los choferes deben de estar capacitados en Manejo Defensivo.
- h) Contar con toda la documentación necesaria que estipula el Reglamento Nacional de Tránsito. Licencia vigente, SOAT vigente, tarjeta de propiedad y documentos de identidad personal.
- i) Antes iniciar cada turno de trabajo, los conductores verificarán que:
 - i. Sus vehículos están en condiciones de operar (Espejo retrovisor y laterales en posición y limpios, parabrisas limpio, Amortiguadores en buen estado, Presión correcta de aire y buen estado general de llantas. Ajuste adecuado de las tuercas que las sujetan, Funcionamiento satisfactorio de, frenos, mecanismos de dirección, limpia vidrios, luces direccionales y dé marcha atrás, indicadores de emergencia y para el control mecánico del vehículo, etc)
 - ii. Disponen de: Extintor de polvo químico seco
 - iii. Cuentan con, herramientas, repuestos, señales de emergencia y equipo auxiliar para carretera.
- j) Durante el manejo, no incurrir en violaciones del Reglamento de Tránsito y las normas de seguridad.
- k) Cumplir con el uso obligatorio del cinturón de seguridad, tanto del personal chofer como de los auxiliares de reparto que van en la cabina.
- l) De ser requerimiento de salud para conducir, use sus anteojos recomendados por médico especialista.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 Junio 2016</p>

- m) No está permitido conducir vehículos bajo los efectos del alcohol o drogas o en caso de incapacidad física temporal.
- n) Si presenta algún problema de salud, consultar a su médico si la medicación que le indica puede interferir con su capacidad para conducir.
- o) Conducir poniendo los 5 sentidos en uso.
- p) No conducir con las manos engrasadas y/o el calzado enlodado, con grasa o las suelas desprendidas.
- q) Verificar el cierre eficiente y seguro de puertas y capot en sus vehículos.
- r) Se evitará la permanencia de objetos duros y/o pesados en la cabina, los cuales se convierten en proyectiles mortales en caso de choque o volcamiento.
- s) Durante la marcha, los conductores evitarán volver la cabeza para hablar con pasajeros o examinar la carga que transporta, si es necesario, detendrá el vehículo al borde de la calzada, y si es posible sobre la berma.
- t) Durante la marcha, todas las partes del cuerpo del conductor y pasajeros se mantendrán dentro de los vehículos.
- u) No está permitido llevar personas sobre la carga o en los estribos.
- v) No incurrir en demoras de los servicios de entrega programados, por cuanto originan presiones para recuperar el tiempo perdido e incrementan los riesgos de accidente.
- w) Durante sus recorridos, ningún conductor de la compañía sobrepasará a otro con el único fin de entablar conversación, competencias de velocidad o para tratar de hostilizarlo.

9. ESTANDARES PARA LA GESTION DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP).

El Comité evaluará las muestras y especificaciones técnicas de los EPP de los proveedores contactados por la Oficina de Logística a través del área de Servicios Generales.

<p>ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral</p>	<p>REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
--	---	---



- a) Para los requisitos de Evaluación del EPP, una vez determinado los riesgos a los cuales está expuesto el trabajador, el Comité considerará:
- 1) Que sea lo más práctico posible
 - 2) Que las características no interfieran o entorpezcan significativamente el trabajo normal.
 - 3) Que sea cómodo o de rápida adaptación.
 - 4) Que al ponérselo o quitárselo no sea incómodo.
 - 5) Que despierte confianza y seguridad al trabajador.
 - 6) Que no represente un peligro
 - 7) Que los componentes sean de fácil reposición o, en su defecto, posibles de reparar sin que ello represente un costo significativo ni una merma en la capacidad protectora del equipo.
 - 8) Que se respete las medidas y limitaciones del trabajador (Tamaño adecuado, calce y ajuste perfecto, que no genere sofocación, etc.)

Registro de Entrega de EPP:

- a) El Área de Almacén distribuirá y controlará la entrega de los EPP, llevando un registro de entrega, el mismo que quedará archivado.
- b) Una vez por año, los registros archivados se enviarán al Comité, quien previo visto bueno elevará a la Unidad de Personal para que sea archivado en el file personal de cada trabajador

Recambio de EPP:

- a) La frecuencia será determinada bajo situaciones de rotura, desgaste normal o casos especiales como anteojos de seguridad con corrección óptica o por extravió. Las excepciones a lo mencionado serán informadas al Comité y al Jefe inmediato.
- b) Cuando el EPP represente una fuente de riesgo para la salud del trabajador (alergias al material, molestias físicas, etc.) que impida su uso efectivo, el Jefe inmediato enviará al trabajador afectado al Servicio médico, quien prescribirá el tratamiento correspondiente, solicitará un EPP de características adecuadas a cada caso enviando una indicación escrita al Responsable del área, con copia al Comité.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



Inspección, Mantenimiento y Retiro por Alcanzar la Vida Útil:

- a) No reparar el EPP, reemplazarlo inmediatamente por otro con las mismas especificaciones.
- b) Todo EPP se mantendrá en buenas condiciones de higiene
- c) Todo EPP será inspeccionado diariamente por los propios usuarios.
- d) Todo EPP tiene una vida útil para sus uso, se deberá tener en cuenta para su recambio.

Capacitación en el Uso de EPP:

- a) Los trabajadores deben recibir capacitación inicial con respecto al EPP que utilizarán para un determinado trabajo. Los temas deben basarse en lo siguiente:
 - El Cuidado, mantenimiento y recambio.
 - Cuándo es necesario el EPP y por qué.
 - Qué EPP es necesario.
 - Cómo utilizar el EPP.

10. ESTANDARES PARA EL USO DE LOS EPP.

EPP para Protección Ocular.

- a) Utilizar anteojos que cumplan con estándares ANSI Z87.1
- b) Si se usan anteojos recetados se deberá usar anteojos de seguridad que incorporen los lentes recetados o una protección por encima de los mismos. La protección adicional deberá ser de material resistente al impacto.
- c) Como protección contra el brillo solar o radiación Ultra Violeta (UV-B), se deberá utilizar anteojos de seguridad con filtro apropiado de oscurecimiento para el trabajo a realizar.
- d) Al igual que para los anteojos de seguridad, en caso de requerirse protección contra radiación visible de alta intensidad, IR o UV, el lente o los lentes tendrán un determinado color y número de sombra.
- e) No se deberá utilizar anteojos oscuros durante la noche, periodos de poca luz o interiores

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



EPP para Protección Facial:

- a) Utilizar caretas de soldador con sombra 12 para soldadura y corte con arco eléctrico cuando se utilice una corriente de 200 a 400 amperes.
- b) Cuando el riesgo por proyección de partículas, líquidos o gases, o por la emisión de energía radiante de alta intensidad, involucra otras partes del rostro, será necesario el uso de caretas adosables al casco, máscaras, capuchas antiácidos o para arenado.
- c) La careta siempre será utilizada con protección ocular, (anteojos de seguridad o gafas goggle).
- d) En el interior de la careta de soldar se debe colocar una mica de policarbonato (en el visor al interior, cerca del rostro) o en su ausencia utilizar lentes tipo goggle.
- e) Utilizar caretas de soldador con sombra 14 para soldadura y corte con arco eléctrico, soldadura con gas inerte, soldadura y corte con arco con electrodo de carbón y para soldadura con hidrógeno atómico cuando se utilice una corriente de más de 400 amperes

EPP para Protección de la Cabeza:

- a) Usar casco todo el tiempo, siempre que exista la posibilidad de un riesgo, excepto en áreas autorizadas.
- b) Debe haber un espacio de 2,5 cm a 3,2 cm entre la parte superior de la cabeza y la parte lateral inferior del casco.
- c) Los cascos deberán cumplir con estándares ANSI Z89.1, para protección contra cualquier caída de objetos. Cuando se requiera protección contra un posible choque eléctrico, deberá usarse casco dieléctrico, aptos para la tensión con la cual se trabaje.
- d) Las suspensiones de los cascos deben ser reemplazados anualmente y el casco completo cada tres años; o cuando sufran un daño físico o deterioro (Corte, abolladura, etc.) que pueda comprometer la integridad de dicha protección. Además, tener en cuenta la fecha de vencimiento identificada en el casco.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- e) Sólo se usarán accesorios fabricados específicamente para la marca de casco seleccionado (Soporte para linterna, barbiquejo, protector de oídos, protector facial)

EPP para Protección de los Pies:

- a) Todos los trabajadores usarán Calzado de Seguridad con puntera de acero o acrílica (para calzado dieléctrico), suela de goma antideslizante y parte superior de cuero que cumplan con estándares IRAM 3643, ANSI Z41, INDECOPI/ITINTEC-350.063; excepto en áreas de oficinas, comedores, campamentos, servicios higiénicos, dentro de cabinas de vehículos o áreas definidas por el Comité.
- b) Cuando se trabaje cargando y/o descargando productos químicos, es obligatorio el uso de protección para los pies indicados en la hoja MSDS emitida por el fabricante del producto químico.
- c) Cuando exista la posibilidad de estar expuesto a mordedura de animales y/o serpientes, usar botas de seguridad (caña alta) con puntera de acero.
- d) Al trabajar con equipos vibro pisonadores o similares, o con sistemas rotativos, se debe utilizar protección metatarsal adosable a los zapatos de seguridad.

EPP para Protección Corporal (ropa de trabajo):

- a) En presencia de lluvia, agua o exista salpicadura de productos líquidos, se usará ropa fabricada en PVC.
- b) Para trabajar con equipos eléctricos, se debe usar indumentaria resistente a llamas o ignífuga.
- c) Para el manejo o manipulación de materiales en general, se podrá requerir otro tipo de protección del cuerpo dependiendo del material que se esté manipulando.
- d) Para el manejo de productos químicos (Incluyendo carga y/o descarga), se debe usar ropa protectora según lo indicado en la hoja MSDS emitida por el fabricante.

EPP para Protección de las Manos:

- a) Al manipular productos químicos se usará protección en las manos, según lo

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



indicado en la hoja MSDS del producto emitida por el fabricante se debe usar protección apropiada para las manos cuando las mismas estén expuestas a:

- Aabsorción cutánea de sustancias dañinas, cortes graves, abrasiones o laceraciones, pinchazos, quemaduras por sustancias químicas o quemaduras térmicas, mordedura de animales y/o serpientes, picaduras de insectos. (OSHA 1910).
- b) Al seleccionar la protección para las manos considerar las tareas a realizar, la duración de la tarea, y los riesgos reales o potenciales a los que pueden estar expuestos.
- c) Se debe usar guantes de trabajo, excepto cuando el uso de los mismos genere un riesgo, como la cercanía a piezas que están en movimiento, máquinas rotativas al manipular productos químicos se usará protección en las manos, según lo indicado en la hoja MSDS del producto emitida por el fabricante.
- d) Usar guantes de cuero o con las palmas de cuero al manipular sogas de alambre, materiales ásperos, levantar objetos y otros.
- e) Usar guantes con terminaciones rugosas en palmas y dedos para mejorar la capacidad de agarre de los objetos.

EPP para Protección Auditiva:

Usar protección auditiva (Tapones u orejeras), que cumplan con estándares OSHA 1910, NIOSH, NSI S3.19; cuando los niveles de ruido sean mayores a los 85 dBA y/o en lugares donde se encuentren carteles indicando la obligatoriedad.

- a) Los protectores auditivos deben ser utilizados en las zonas señalizadas que obligan a su uso, por presentar niveles de ruido que podrían ocasionar disminución o pérdida de la capacidad auditiva.
- b) Los protectores auditivos pueden ser de tipo orejeras o tapones de silicona reutilizables. El tipo de protector auditivo que se entregue a cada trabajador dependerá de su nivel de exposición y tipo de actividad y será determinado por el Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional.
- c) Una vez colocado el protector auditivo se debe verificar el sello adecuado del canal auditivo, para las cuales será entrenado.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- d) Durante la exposición a ruido, el trabajador no debe retirarse los protectores auditivos, periodos cortos de no uso, impactan de manera significativa en reducir la protección.
- e) La duración de los protectores auditivos depende de su uso.

EPP para Protección Contra Caídas:

- a) Los arneses, líneas de anclaje y conectores de anclajes no deben ser sometidos a un trato que los pudiera dañar o debilitar.
- b) Usar arnés de cuerpo completo con anillo en D a la altura de la espalda y cuerda o línea de anclaje (Listados por UL y cumplan estándares NFPA 1983, ANSI A10.32) para alturas iguales o mayores a 1.80 m. De ser necesario posicionarse, los arneses deben contar con anillos de posicionamiento laterales.
- c) Se utilizará línea de anclaje con absorbedor de Impacto para alturas mayores a 4.5 m. Adicional, a partir de esta altura, se utilizará correas de trauma de suspensión (Suspensión Trauma Strap).
- d) Los arneses de seguridad deben ser 100% de fibra sintética. No se aceptarán hebillas, cinturones, o equipos de sujeción, etc. hechos de cuero. Los ganchos deben tener seguro o traba. No se aceptarán cinturones para el cuerpo ni ganchos sin traba como parte del equipo de protección contra caídas.
- e) El arnés debe adecuarse al talle de la persona, estar correctamente ajustado y abrochado.
- f) Los arneses, líneas de anclaje y conectores de anclajes no deben ser sometidos a un trato que los pudiera dañar o debilitar.
- g) Los arneses, líneas de anclaje y conectores de anclajes deben ser revisados periódicamente para evaluar el desgaste excesivo o daños que puedan ser una causa de falla; de presentarse daños visibles o desgaste deben ser destruidos y eliminados

EPP para Protección Respiratoria:

- a) Los respiradores deben ser seleccionados considerando las características ANTROPOMETRICAS de los trabajadores, y los filtros de acuerdo al contaminante presente en el aire.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- b) Usar protección respiratoria que cumplan con estándares OSHA 1910, NIOSH 42CFR, para todas las tareas designadas que requieran de su utilización.
- c) Usar respiradores purificadores de aire con filtros o cartuchos en atmósferas sin deficiencia de oxígeno (19.5 % - 23.5%) pero con presencia de contaminantes tóxicos (Gases, vapores).
- d) Usar respiradores abastecidos de aire en atmósferas con deficiencia de oxígeno (<19.5 %) y presencia de contaminantes tóxicos (Gases, vapores).
- e) El almacenamiento de los respiradores se hará de manera que esté protegido de polvo, sustancias químicas, hidrocarburos, etc.
- f) Los respiradores serán adecuados para el tipo de contaminante, la concentración del mismo y el tiempo de exposición al que se encuentren expuestos los trabajadores.
- g) La vida útil de los respiradores depende del uso, tiempo de exposición y concentración del agente contaminante.
- h) Los filtros para polvos deben ser cambiados se tenga dificultad para respirar y el cartucho para gases o vapores cuando se perciban olores que normalmente no deberían sentirse al usar el respirador.
- i) El supervisor debe asegurarse que el personal bajo su control haya sido apropiadamente entrenado en su uso y cuidado.
- j) Para asegurarse que el respirador se encuentra bien colocado, se deben realizar las pruebas de ajuste de presión positiva y de presión negativa, para las cuales será entrenado.
- k) Los respiradores no deben ser compartidos, a cada persona se le entrega su propio equipo.
- l) Los trabajadores que requieran usar respiradores para ejecutar su trabajo, no pueden tener barba.

11. ESTANDARES DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN FUERA DE OFICINA

Todo trabajador que deba realizar actividades fuera de uno de nuestros locales (sede central, Villa Deportiva Regional, Juan Pablo II y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo), deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Cumplimiento con el título IV, Capítulo I del Reglamento Nacional de Tránsito (Peatones y Uso de las vías).

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- b) Revisar previamente en oficina la ruta a seguir
- c) Reducir el tiempo de exposición directa al sol
- d) Aplicar factor de protección solar.
- e) Utilizar medios adicionales de protección al sol (gafas de sol, sombreros, gorros, etc.).
- f) De llegar a percibir hostilidad:
 - 1) Retirarse del lugar
 - 2) En caso ocurriese un asalto, no deberá oponer resistencia y deberá poner la denuncia respectiva.
- g) En caso de los Inspectores de Trabajo, Inspectores Auxiliares y Supervisor Inspector, además de lo anterior descrito deberán:
 - i. Cumplir con asistir a las capacitaciones periódicas de especialidad que se les programen.
 - ii. Estudiar previamente en oficina las actividades del lugar a inspeccionar.
 - iii. Exigir se le brinde charla de inducción en local, resaltando los riesgos mayores.
 - iv. Uso correcto de EPPs específicos para la actividad.

12. ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA ALMACENES

- a) Se almacenaran los productos cumpliendo las normas por almacenamiento de compatibilidad química.
- b) No se debe colocar mercadería / productos en las zonas de tránsito.
- c) Está prohibido utilizar los sistemas contra incendios para colgar mercadería.
- d) Los armarios y estantes deben colocarse sobre las paredes y estar asegurados.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- e) El almacenamiento de mercadería siempre ha de ser por debajo de los sensores de humo y alejados de las luminarias aproximadamente de 30 cm.
- f) No sobrecargar los estantes.
- g) El almacenamiento será siguiendo la distribución de los artículos más pesados en la parte baja y los más livianos en la parte superior.
- h) Deberán existir EXTINTORES contra incendios, así como detectores de humo.
- i) Deberán estar bien ventilados.
- j) Deberán estar ordenados y limpios.
- k) Los productos deberán estar rotulados e identificados.
- l) Los cajones deben estar provistos de topes de seguridad.
- m) No deje nunca abierto los cajones de los muebles o escritorios. Alguien podría golpearse o tropezarse.
- n) En los almacenes está prohibido dejar comestibles sin la debida protección y a la intemperie, a fin de evitar riesgos biológicos.
- o) Las instalaciones eléctricas deberán estar en buen estados y cumpliendo las normas de Electricidad.
- p) Antes de transportar objetos, observe el estado de los pisos (resbaladizos, desnivelados, con huecos y otros) y si detecta alguna condición peligrosa comuníquelo.
- q) Para levantar la carga debe acercarse lo más posible a la misma y separar los pies a la altura de los hombros. Descender flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta. Levantarse lentamente y transportar la carga lo más cercana al cuerpo.
- r) Solicite ayuda cuando requiera levantar pesos mayores a 15 kg en el caso de las mujeres y 25 kg en el caso de los hombres.
- s) Mujeres embarazadas no deben manipular cargas de manera manual.
- t) En todo almacén deberán existir las señaléticas de seguridad de prohibición, obligación, información y de emergencias.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- u) Deberán existir las MSDS de los productos químicos.

13. ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA EL COMEDOR

- a) La empresa provee para el personal de Oficina, un ambiente adecuado, ventilado e iluminado, provisto de mobiliario, para ser utilizado como comedor por el personal de la empresa.
- b) Este ambiente estará alejado de los lugares de trabajo. Cuenta con agua potable y lavaderos para limpieza de los utensilios y vajillas. El ambiente se mantendrá limpio, desinfectado y libre de plagas.
- c) El personal deberá lavarse las manos antes ingresar al comedor y después de retirarse.
- d) Se hará buena disposición de sus residuos en los tachos para residuos.
- e) Se Ingresará al comedor limpio y aseado.
- f) No esta permitido fumar.
- g) El personal del comedor deberá tener los pisos y áreas de circulación libres de aceites, grasas, líquidos, objetos u otros elementos que permitan resbalarse o tropezarse.
- h) No esta permitido hacer bulla, ni tener el volumen alto de radios u otros equipos electrónicos que molesten a los comensales.
- i) El personal que utilice el servicio del comedor deberá dejar ordenadas las sillas que ocupa.
- j) El personal que ocasionará algún derrame deberá comunicar inmediatamente al personal encargado del comedor, para que hagan la limpieza respectiva.
- k) La cocina del comedor deberá contar con los extintores respectivos.
- l) El personal del comedor deberá contar con los equipos de protección correspondientes: Cofia, guantes desechables, zapatos antideslizantes, mascarilla, guantes resistente al calor.
- m) El personal de cocina y comedor deberá estar con uniforme limpio, libre de grasas.
- n) En el área de cocina, los pisos de las vías de circulación deberán estar libres de aceite, grasas, líquidos, para evitar caídas por resbalón.
- o) La cocina deberá contar con extractor de vapores y gases, el cual deberá pasar por mantenimiento de forma periódica.
- p) Las instalaciones eléctricas del comedor y cocina deberán estar en buen estado y operativas.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



CAPITULO VI

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD

1. FORMULACION DE MAPA DE RIESGOS

Para comunicar al personal acerca de los riesgos del trabajo en las diferentes instalaciones, se contará con un Mapa de Riesgos, el cual indicará gráficamente, en un plano de distribución de las instalaciones, los peligros identificados y riesgos de trabajo evaluados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto; de acuerdo a la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes, con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención

La periodicidad de la formulación del Mapa de Riesgos está en función de los siguientes factores:

- a) Actualización de Estudio de Evaluación de la Vulnerabilidad del Gobierno Regional del Callao a los desastres naturales.
- b) Actualización de los Estudios de Mitigación al Cambio Climático.
- c) Modificaciones en los procesos.
- d) Tiempo estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejoras.
- e) Situaciones críticas.
- f) Documentación insuficiente

Los Mapas de Riesgos estarán integrados al Plan de Reducción de Vulnerabilidades del Gobierno Regional del Callao a los Desastres Naturales y a sus actualizaciones. Igualmente los planes de aseguramiento de las estructuras contra los riesgos de desastres.

El Mapa de Riesgos cada vez que sea formulado o reformulado será aprobado por el Comité.

2. SEÑALIZACION Y ROTULACION

Señales de Prohibición: Color Rojo en fondo Blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojos, el símbolo de seguridad será negro y se

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



ubicará al centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.

Las señales de seguridad serán tan grandes como el reglamento indica y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, en todos los casos, el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:

- a) Triángulo Equilátero: 20 cm de lado.
- b) Rectángulo: 20 cm de altura y 30 cm de base.
- c) Círculo: 20 cm de diámetro.
- d) Cuadrado: 20 cm de lado.

Los colores y símbolos en las señales de seguridad se aplicarán como sigue:

- a) Señales de Prohibición: Color Rojo en fondo Blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojos, el símbolo de seguridad será negro y se ubicará al centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.
- b) El objeto de las señales de seguridad será para hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.
- c) Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro, el color amarillo cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.
- d) Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro, el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.
- e) Las señales informativas se realizarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc., las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto, el símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde, el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



3. RIESGOS EVALUADOS

La identificación de peligros y evaluación de riesgos se hará como sigue:

- a) Por lo menos actualizado una vez al año.
- b) Cuando se produzcan cambios en las instalaciones y/o adquisición de nuevos equipos.
- c) Cuando cambian las condiciones de trabajo y/o los procedimientos.
- d) Cuando se hayan producido daños a la salud y la seguridad.

Cuando la evaluación de riesgos lo amerite se realizará:

- a) Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo.
- b) Medidas de prevención incluida con métodos de trabajo y de producción.

La Evaluación de riesgos se hará de:

- a) Accidente de trabajo: caídas al mismo nivel y diferente nivel, golpes contra objetos, heridas punzo cortantes, electrocución, traumatismos por aplastamiento y golpes, quemaduras, exposición a agentes químicos perjudiciales para la salud, traumatismos y quemaduras por explosión, picaduras de insectos, arácnidos y víboras, etc.
- b) Enfermedades ocupacionales: enfermedades músculo- esquelético por posiciones inadecuadas en el trabajo, fatiga visual, daños auditivo, enfermedades respiratorias, cáncer ocasionado por exposición a químicos, materiales y radiación reconocidos como causales, dermatitis y alergias por exposición a ambiente inadecuado.

4. EVALUACION DE RUIDOS Y VIBRACIONES

- a) Los ruidos y vibraciones se evitarán o reducirán en lo posible en su foco de origen, tratando de aminorar su propagación en los locales de trabajo.
- b) La entidad deberá efectuar acciones referidas al diagnóstico, identificación, tipos de ruido, personal expuesto, ciclo de trabajo, tipos de instrumentos que se deben utilizar referidos al ruido a la que está expuesto el centro de trabajo.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- c) La entidad deberá coordinar la ejecución de pruebas de audiometría a los trabajadores que están expuestos directamente al ruido de las máquinas y otros.
- d) Se dotará de protectores auditivos al personal que está sujeto directamente al ruido de máquinas.
- e) Las máquinas que produzcan ruido y vibraciones en los centros de trabajo, deberán evaluarse periódicamente para verificar si están por encima del límite permisible, a fin de evitar la ocurrencia de las enfermedades profesionales.
- f) El nivel máximo de exposición establecido para el ruido equivalente en una jornada de trabajo de ocho horas, es de 85 decibeles.

5. EVALUACION DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Se consideraran enfermedades ocupacionales definidas como sigue:

- a) Enfermedad Ocupacional es todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador, como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio que se ha visto obligado a trabajar.
- b) No se considera enfermedad ocupacional a las enfermedades de carácter endémico, que prevalecen de acuerdo a la temporada o estación por ejemplo: gripes, cólera, pulmonía, hepatitis, etc., y se adquieren en el lugar donde se presta el trabajo.

Se considerarán como enfermedades ocupacionales que son causadas por agentes físicos como sigue:

- a) Por Ruido: generalmente no tiene cura y originan hipoacusía y afecciones de los músculos, tendones de los huesos, etc.
- b) Por temperatura: la exposición del trabajador a situaciones termo ambientales extremas, ocasiona deshidratación, neumonía, agotamiento, insolación, etc.

Enfermedades Ocupacionales causadas por Agentes Químicos:

- a) Por el uso de sustancias químicas, intoxicaciones, alergias, dermatitis, etc.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



b) Por la presencia de polvos en el ambiente: neumoconiosis

Enfermedades Ocupacionales causadas por Agentes Ergonómicos:

- a) Las causadas por fuerza excesiva, tareas repetitivas, duración prolongada y mala postura.
- b) Lesiones al sistema músculo- esquelético, etc.
- c) Semestralmente se efectuarán inspecciones y evaluaciones de seguridad y salud

6. EVALUACION DE MUJERES GESTANTES O EN PERIODO DE LACTANCIA

- a) Las mujeres trabajadoras en periodo de gestación o lactancia no deberán exponerse a riesgos que afecten su salud o que puedan ocasionar el desarrollo normal del feto o del recién nacido, derivado de exposiciones a agentes físicos, químicos, biológicos y/o ergonómicos.
- b) Las trabajadoras deberán comunicar a la entidad inmediatamente sobre el estado de gestación, para que se pueden tomar las medidas preventivas necesarias en cada uno de los casos.
- c) La mujeres gestantes o en periodo de lactancia están prohibidas de cargar pesos mayores de 5 kg.
- d) Las mujeres gestantes o en periodo de lactancia no deberán exponerse a cambios bruscos de temperatura

7. SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVA EN EL TRABAJO

La entidad gestionará la Implementación Servicios de Salud Preventiva Promocional, con la participación de ESSALUD u otro entidad que pueda proporcionar el servicio de salud preventiva, orientada hacia la preservación de la salud y el bienestar físico y psicológico de los trabajadores, acompaña a éste servicio la capacitación e información para un enfoque integral preventivo.

Los servicios de Salud Preventivo del Gobierno Regional del Callao coordinarán con el Seguro Complementario de Trabajo y riesgo, con la finalidad de prevenir el desarrollo de enfermedades ocupacionales en los trabajadores

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



CAPITULO VII

PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

1. BRIGADAS DE EMERGENCIA

La empresa organiza **Brigadas de Emergencia**.

- a) Están conformadas por un grupo de trabajadores (brigadistas) que se encuentran debidamente organizados, entrenados y equipados para estar en capacidad de identificar las condiciones de riesgo que puedan generar determinadas emergencias y actuar oportunamente controlando o minimizando las consecuencias de dichos riesgos.
- b) Las brigadas de emergencia se conforman de acuerdo a la necesidad de cada área previa evaluación del Servicio de SST, asesorado por una empresa consultora de SST.
- c) Los trabajadores que sean seleccionados para ser brigadistas deberán estar física y psicológicamente aptos para enfrentar situaciones de emergencia.
- d) La empresa capacita y entrena a los brigadistas para que puedan atender las tres principales contingencias:
 - a. Control de incendio: Brigada de Lucha contra incendios
 - b. Movilización y evacuación del personal: Brigada de Evacuación
 - c. Atención de heridos y primeros auxilios: Brigada de Primeros auxilios
- e) Las brigadas de emergencia se reúnen por lo menos una vez al año para realizar coordinaciones.

2. PLANES DE CONTINGENCIAS

En el caso de presentarse una emergencia tales como incendios, accidentes, derrames o sismos, inundaciones, derrumbes, etc.; se deben seguir las instrucciones de emergencia establecidas en el Plan ante una emergencia o Planes de Contingencia.

- a) Los planes de contingencia se actualizarán en forma anual, incluyen procedimientos eficientes, que permitan controlar los sucesos en el momento preciso.
- b) Los planes de Contingencia y/o Emergencias; deben ser difundidos por los Gerentes y Jefes de Área de manera efectiva y oportuna, a fin de que el personal se encuentre preparado para actuar durante una emergencia.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 Junio 2016</p>

- c) Los planes de Emergencia y/o Contingencias que se realizan permitirán ejecutar acciones correctas y actuar con seguridad en el menor tiempo posible.

3. ENTRENAMIENTOS Y SIMULACROS

Se realizan con la finalidad de comprobar la eficacia del sistema de prevención, el entrenamiento de las brigadas y el conocimiento del personal.

- a) La empresa cuenta con un Programa de Entrenamientos y Simulacros en caso de sismo o incendio, los que deben efectuarse por lo menos dos veces al año y las veces que programe el Sistema Nacional de Defensa Civil, con la participación de todo el personal, debiendo coordinarse si fuera necesario con instituciones externas afines.
- b) Los simulacros deben contar con un informe final y analizar los posibles desvíos con la finalidad de prevenirlos durante una emergencia real.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

En los lugares de trabajo, se consideran las siguientes medidas generales de prevención:

- a) Los pasillos de circulación no deben ser menores de 90 cm.
- b) Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.
- c) Las puertas de salida deben ser fácilmente visibles, en número suficiente y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.
- d) Todos los trabajadores deben de conocer las zonas seguras en casos de sismo o incendio y estas deben de estar debidamente señalizadas.
- e) Los extintores y equipos de emergencia estarán claramente identificados y libres de obstáculos que dificulten su fácil ubicación y uso.
- f) Los trabajadores deben familiarizarse con la ubicación y forma de uso de los extintores.

<p>ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral</p>	<p>REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
--	---	---

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 Junio 2016</p>

- g) Los trabajadores deben de participar de manera obligatoria y activa en los simulacros de emergencia organizados por la empresa.

5. ACCIONES EN CASO DE SISMOS

- a) Al sentir o al escuchar la voz o sirena de alarma, deberá mantener la calma y el control de si mismo.
- b) Inmediatamente deberá ubicarse en zonas seguras, libres de caída de objetos.
- c) posteriormente deberá evacuar en forma ordenada y rápida hacia las zonas externas de seguridad o puntos de reunión de seguridad.
- d) Por ningún motivo retorne a su zonas de trabajo hasta que todo haya pasado y le indiquen que es seguro.
- e) La evacuación es guiada por las Brigadas de Emergencia de cada área.
- f) Permanecerá en los puntos de reunión esperando alguna indicación por los líderes.
- g) No retornará a su área y estación de seguridad hasta que se lo indiquen, previo a una reevaluación de seguridad de las instalaciones, para que se determine que es seguro.

6. ACCIONES EN CASO DE INCENDIOS (Antes, durante y después)

- a) Todos los locales deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.
- b) Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.
- c) El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible y calor. La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

<p>ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral</p>	<p>REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
--	---	---



- d) Los incendios se clasifican, de acuerdo al material combustible que arde, en:
- **Incendio Clase A:** Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como madera, cartón, papel, telas, plásticos, etc.
 - **Incendio Clase B:** Son fuegos que se producen por líquidos inflamables tales como gasolina, aceite, pintura, solvente, etc. No incluyen fuegos que involucren grasa ni aceite de cocinar.
 - **Incendio Clase C:** se producen en equipos eléctricos energizados como motores eléctricos, interruptores, aparatos eléctricos etc. Elimine la corriente eléctrica y se convierte en uno de los otros dos tipos de fuego.
 - **Incendio Clase D:** Se producen por metales, tales como el magnesio, potasio, titanio, etc.
 - **Incendio Clase K:** Se producen por grasas y aceites de cocinas. Necesitan elementos de extinción especiales.
- e) Cualquier trabajador que detecte un incendio, debe proceder de la siguiente forma:
- Dar alarma interna y externa.
 - Comunicar a los integrantes de la Brigada de lucha contra incendios, quienes evaluarán llamar a los Bomberos al 116.
 - Si está capacitado y entrenado podrá utilizar el extintor mas cercano
 - Seguir las indicaciones de la Brigada previo a brindar información del caso.
 - Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Consideraciones generales importantes:

- a) La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b) Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c) No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d) Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 Junio 2016</p>

- e) Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios. (Si se cuenta con este medio).
- f) En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g) La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h) Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

Extintores portátiles son equipos destinados apagar un fuego en la fase inicial o incipiente, por medio de un agente extintor que está contenido en su interior y que va a ser expulsado bajo presión. Está destinado a evitar la propagación del fuego en la etapa inicial.

- a) La empresa debe dotar de extintores adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones. Deben estar numerados y el área señalizada.
- b) Los aparatos portátiles contra incendios, deben ser inspeccionados por lo menos una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.
- c) Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso y se colgarán a no menos de 20 cm del piso a la base del extintor y no más de 1.50 m medidos desde el suelo a la parte superior del extintor.
- d) En todos los turnos de trabajo deberá haber una o más personas entrenadas en el uso de estos equipos.
- e) Deben ser inspeccionados por lo menos una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.
- f) Los extintores con los que debemos contar en la empresa son extintores de polvo Químico Seco que sirven para apagar incendios de clase A, B y C.
- g) En caso se trate de equipos sofisticados, que no se desea que sean dañados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO₂) para su extinción.

<p>ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral</p>	<p>REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
--	---	---

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 Junio 2016</p>

h) Para utilizar el extintor:

- Revise la etiqueta para verificar que está en buen estado y sea el idóneo para la clase de fuego.
- Verifique que esté cargado (el indicador se encuentra en la zona verde de cargado).
- Quite el precinto de seguridad y la traba o pasador de seguridad.
- Acérquese lo más que pueda máximo hasta 3 m, dirija el chorro hacia la base de las llamas, en forma de barrido para tratar de cubrir la mayor cantidad de área implicada.
- Nunca de la espalda al fuego.
- Recuerde que si el fuego está fuera de control debe de evacuar y esperar la llegada de los Bomberos.

7. SISTEMAS DE ALARMA

El empleador debe disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, colocadas en lugares visible, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizadas.

En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

8. SEÑALES DE SEGURIDAD

- a) El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.
- b) Lo indicado en estas etiquetas deberá ser cumplido hasta que no se indique lo contrario por el jefe del área a los trabajadores.
- c) Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan.

<p>ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral</p>	<p>REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
--	---	---



d) **Las dimensiones de las Señales de Seguridad**, el símbolo de seguridad debe ser identificado desde una distancia segura.

Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

- a. Círculo : 20 cm. de diámetro
- b. Cuadrado : 20 cm. de lado
- c. Rectángulo : 20 cm. de altura y 30 cm. de base
- d. Triángulo equilátero : 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

e) **Colores y símbolos en las señales de Seguridad.** Las señales de prohibición, las señales de advertencia y las señales de obligatoriedad tendrán diferentes colores para poder identificarlas y diferenciarlas.

f) Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto.

g) A continuación se muestra los colores de las señalizaciones y los ejemplos de uso de las mismas:

COLOR DEL FONDO	SIGNIFICADO U OBJETIVO	EJEMPLO DE USO
Blanco	Prohibición	Señal de prohibición Señal de Parada Parada de emergencia
Azul	Acción obligatoria	Señal de obligación de uso de equipo de protección personal
Amarillo	Advertencia, Precaución, riesgo o peligro	Precaución de obstáculos Indicaciones de peligro (fuego, explosión, radiación, riesgo eléctrico, etc.)
Verde	Informativas / Condición de seguridad	Rutas de escape Salidas de emergencia Primeros auxilios y sismos

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



La pintura utilizada para los colores de las señales será de material reflectivo para mayor visibilidad nocturna.

9. ACCIONES PARA CASOS DE PRIMEROS AUXILIOS

Son las medidas iniciales que se aplican cuando un trabajador ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina, hasta que pueda recibir atención médica directa y adecuada.

El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada. Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

Los primeros auxilios son realizados por un brigadista o cualquier persona entrenada.

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga las siguientes reglas básicas:

- Evite el nerviosismo y el pánico. Mantenga la calma.
- Haga un examen cuidadoso del escenario para ver si es seguro, si no es seguro para usted, no intervenga.
- Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Si la persona se encuentra inconsciente (no respira, no responde) dé aviso a personal médico inmediatamente. Bomberos 116.

• ¿Qué no se debe hacer?

- Dejar sola a la víctima.
- Realizar técnicas que no conoces.
- Tocar la zona herida sin protección o directamente algún tipo de secreciones como sangre, secreciones bronquiales, vómitos. (Utilizar guantes).
- Mover a la víctima sin necesidad.
- Agobiar con muchas preguntas.
- Acomodar los huesos en caso de fractura.
- Dejar sin atención una herida que está sangrando.
- Suministrar medicamentos o alimentos, tampoco líquidos.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



Desmayo – Desvanecimiento

- a) Pida ayuda.
- b) Ayude a recostar al desmayado, levante sus piernas y desajuste sus ropas. Acérquele a la nariz un algodón con alcohol.
- c) Ventile el ambiente.
- d) Déjelo descansar hasta su recuperación total o la llegada de la ambulancia.

Caidas – golpes leves

- a) Si es sólo un golpe sin herida, aplique una compresa fría o una bolsa de hielo sobre las contusiones o moretones. Siempre protegido, nunca directamente. Aplicar por unos 20 minutos de manera intermitente.

Caidas – golpes fuertes

- a) Puede haberse lesionado gravemente la cabeza, el cuello, espalda, cadera o muslo.
- b) Si el golpe fue en la espalda o el cuello, está inconsciente o perdió el conocimiento por corto tiempo o le sale líquido transparente o sangre por la nariz, los oídos o la boca no lo mueva salvo que corra peligro inminente, esperar la ayuda especializada.
- c) Si lo deben mover, tanto el cuello como la espalda deben de ser completamente inmovilizados antes de realizar cualquier traslado. Debe moverse como una unidad y esperar la ayuda especializada.

Fractura, es la ruptura de un hueso.

- a) Se sospecha cuando:
 - Han sentido o escuchado el sonido de uno de sus huesos como si se quebrara.
 - La parte donde se ha golpeado se ve deforme y tiene dificultad para moverla.
- b) Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- c) Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- d) Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- e) No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- f) No intente enderezar extremidades dobladas. Si ha sido en una pierna evitar que la apoye, si fue en el brazo mantenerlo pegado al cuerpo.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 Junio 2016</p>

- g) Si la fractura es cerrada, aplique hielo en bolsa y toalla interpuesta durante 20 minutos, con descansos de 5 minutos.
- h) Si tiene una lesión donde puede verse al hueso sobresalir de la herida y existe sangrado, aplique presión sobre el área del sangrado con una compresa de gasa o una toalla limpia. No lave la herida o intente empujar hacia adentro la parte del hueso que pueda estar visible a través de la piel.
- i) Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

Sangrado por Cortes Leves o Rasguños

- a) Lave la herida completamente con agua para limpiarla de polvo y suciedad.
- b) Cubra la herida con una banda adhesiva esterilizada o cinta de gasa esterilizada.

Hemorragias

- a) Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y hacer presión.
- b) Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- c) Presione con firmeza con la palma de su mano sobre la herida con un apósito de gasa o una toalla limpia, durante 5 minutos sin remover.
- d) Si la hemorragia no cede y la sangre empapa la gasa, coloque un segundo apósito sin retirar el primero.
- e) Si es en un miembro y no hay dolor, elévelo.
- f) Conduzca al herido al hospital.

Quemaduras Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

- a) En caso de incendio, si arde la ropa, pida a la víctima que se tire al suelo y ruede.
- b) En general para quemaduras, lave con abundante agua fresca (no muy fría) y corriente durante 15 o 20 minutos hasta que el dolor remita.
- c) Nunca se deben romper las ampollas, ni aplicar pomadas o ungüentos en el primer auxilio.
- d) Espere la llegada de ayuda.
- e) Si es necesario trasladar, cubrir la quemadura y la zona circundante con gasas o apósitos húmedos para evitar el contacto del aire con la quemadura.

<p>ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral</p>	<p>REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
--	---	---



Electrocución

- a) Evalúe la seguridad de la escena.
- b) Pida ayuda
- c) Solicite la desconexión a la fuente principal.
- d) Quite el cable con un palo de madera o de material que no sea conductor.
- e) Asista a la víctima y, si es necesario, realice Reanimación Cardiopulmonar hasta que llegue la ayuda.

Lesiones en ojos

- a) En caso de quemadura con alguna sustancia tóxica, lave el ojo con agua fría.
- b) Si la persona tiene un fuerte golpe con un objeto punzante, cubra el ojo con un vaso, asegúrelo con esparadrapo y espere ayuda.
- c) Si tiene dentro un objeto pequeño, evite frotarlo. Vierta el agua durante unos 15 minutos y controle el ojo cada 5 minutos para ver si desapareció el cuerpo extraño.

Convulsiones

- a) Pida ayuda.
- b) Retire objetos de alrededor para que no se golpee y proteja la cabeza de la víctima con elementos acolchados.
- c) Aflójele cualquier pieza de ropa que lleve alrededor del cuello o de la cabeza.
- d) No lo sujete para impedir que se mueva ni ponga nada en la boca.
- e) Si respira, ubíquela en la Posición Lateral de seguridad.
- f) Si vomita, colóquela de costado.
- g) Es mejor que permanezcan acostados hasta que se hayan recuperado por completo y les apetezca moverse por propia iniciativa.

Asfixia – Obstrucción leve

- a) Verificar si emite sonidos y puede toser
- b) Animarlo a que siga tosiendo.

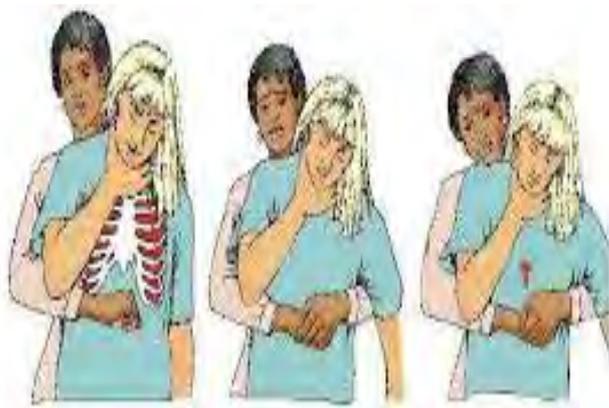
Asfixia – Obstrucción Severa

- a) Se verifica que no puede toser, se pone de coloración violácea los labios y se coge el cuello con las dos manos (signo universal de la asfixia)
- b) Realizar maniobra de Heimlich

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- c) Colóquese por detrás y rodéele la cintura con sus brazos, ponga un puño por encima del ombligo y afírmelo con la otra mano.
- d) Presione bruscamente hacia usted y hacia arriba cinco veces, y observe si expulsa el objeto. Si no lo hace, intente otra vez.
- e) Si lo expulsó y ahora respira normalmente, manténgalo recostado y afloje su ropa.
- f) Si no lo expulsó y está inconsciente, pida ayuda al servicio de Emergencias e inicie el RCP.



Reanimación Cardiopulmonar (RCP)

Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que ha sufrido el cese súbito, inesperado y potencialmente reversible, de la respiración y circulación sanguínea.

El objetivo de la RCP es restaurar circulación para generar un flujo sanguíneo vital permitiendo el aporte de oxígeno y energía al corazón y el cerebro.

Para realizar RCP siga los siguientes pasos:

- a) Verifique que la persona no responde, no respira o no respira normalmente (Está inconsciente)
- b) Active el sistema de emergencia llamando al 116 (Bomberos) y solicite que traigan un desfibrilador.
- c) Posteriormente Inicie RCP.
 - o La víctima debe estar acostada boca arriba y en su posición horizontal sobre una superficie dura y colóquese de lado.
 - o Trace una línea imaginaria entre los pezones de la víctima y en la línea media coloque el talón de la mano derecha y la otra entrelazada sobre esta.
 - o Los brazos deben de estar rectos.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- Las compresiones torácicas deben realizarse fuerte y rápido, alrededor de 100 compresiones por minuto.
- Se debe comprimir el tórax de 4-5 cm y permitir que se expanda nuevamente entre cada compresión.
- Continuar hasta que llegue la ayuda.



10. BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

Es un elemento destinado a contener todos los insumos necesarios para atender de manera inmediata a las víctimas de accidentes o controlar eficientemente cualquier enfermedad que se manifiesta de manera repentina, y que en muchos casos se convierten en determinantes para lograr salvar vidas.

Deben estar ubicados en zonas de fácil acceso, señalizados y de preferencia ser transportables.

El responsable de cada área, abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

Insumos para atención de Accidentes:

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



- 02 pares de guantes desechables
- Agua oxigenada x 120 ml / 1 frasco
- Alcohol 70° x 120 ml / 1 frasco
- Povidona Yodada Espuma x 120 ml / 1 frasco
- Jabón líquido neutro x 200 ml / 1 frasc• Agua o solución salina al 0,9%, de no disponer fuente de agua.
- Algodón hidrofólico x 50 g / 1 bolsa
- Gasas fraccionadas esterilizadas de 10x10 cm / 10 unidades
- Apósito estéril de 10x10 cm / 2 unidades
- Venda elástica 4"x5 y / 2 unidades
- Esparadrapo antialérgico / 1 unidad
- Bandas adhesivas (curitas) / 10 unidades
- Tijeras de punta roma / 1 unidad
- Pinza / 1 unidad
- Bolsa de Plástico / Bolsa de Papel
- Vaso descartable / 2 unidades
- Bajalenguas de madera / 5 unidades (Para inmovilizar dedos de la mano en caso se sospeche de fractura)

Para usar en casos de dolencias leves que en principio no requerirían de atención médica

- Paracetamol 500 mg / 10 tabletas (Para dolor de cabeza o fiebre)

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- a) En caso un trabajador no cumpla con lo establecido en el presente Reglamento, la empresa podrá administrar las sanciones que considere pertinentes de acuerdo a la falta incurrida por el mismo, según lo establecido en el reglamento interno de trabajo.
- b) Cualquier, proceso, actividad u operaciones que no estén reglamentado mediante el presente documento, debe ser consultado antes de ejecutarse a su jefe inmediato y solicitar su autorización por escrito.
- c) Los casos no previstos de manera expresa en el presente Reglamento, se registrarán conforme a las normas legales y/o normas técnicas existentes.
- d) Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva implementar la normatividad establecida en el presente Reglamento, en coordinación con las diferentes Gerencias, Oficinas y Jefaturas.
- e) Para asegurar el cumplimiento de la norma establecida, es conveniente que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, difunda, oriente y

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



controle las acciones que se estipulen en el Presente Reglamento.

- f) El Gobierno Regional del Callao, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reservan la facultad de dictar normas administrativas, disposiciones generales y complementarias que juzgue conveniente para la correcta aplicación del presente Reglamento, en las circunstancias y oportunidad que lo considere.
- g) El presente Reglamento fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. ANEXOS

A) Glosario de Términos

Accidente de Trabajo: Acontecimiento no deseado que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que resulta en lesión a las personas, daño a la propiedad, daño al medio ambiente o pérdidas en el proceso.

Accidente de Trabajo con lesión a personas: accidente que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte por causa del trabajo.

También se le considera accidente de trabajo a aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Según la severidad de la lesión, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser: Leves, Incapacitantes o Mortales.

Incidente: Acontecimiento no deseado que en otras circunstancias, podría haber resultado en lesión a las personas, daño a la propiedad, daño al medio ambiente o pérdidas en el proceso.

Investigación de un accidente/incidente.- Es un proceso que permite identificar las causas inmediatas y básicas que generaron el incidente o el accidente. Tiene por objeto establecer medidas de prevención y de corrección a fin de evitar la repetición de un acontecimiento similar.

Jefe Inmediato Superior: Es la persona que tiene a su cargo un grupo de trabajadores a quienes lidera y de quienes recibe reporte directo.

Condición Sub estándar.- Es la condición o circunstancia física que no cumple los estándares establecidos y que puede ser la causa de que se produzca un accidente.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



Acto Subestándar.- Todo acto u omisión del trabajador que lo desvía de un procedimiento o de la forma aceptada como correcta para efectuar una tarea pudiendo causar un accidente.

Emergencia. Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo, tales como: incendios, explosiones, sismos, deslizamientos, entre otros.

Enfermedad ocupacional o profesional: Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos como agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

Equipos de protección personal (EPP).- Son dispositivos e indumentaria personal, especialmente diseñados y fabricados para proteger al personal de los riesgos del trabajo, etc.

Inspecciones periódicas: Técnica básica para la prevención de riesgos de accidentes, permitiendo la identificación de deficiencias, así como la adopción de medidas preventivas para evitarlas. Está orientada a evitar y controlar las deficiencias de las instalaciones, las máquinas y los equipos y en general las condiciones de trabajo.

Inspección planeada.- Actividad preventiva que se desarrolla en forma sistemática y programada para detectar, analizar y corregir deficiencias en equipos, materiales y en el ambiente, que pudiera ser causa de accidentes y pérdidas.

Medidas de prevención.- Las acciones que se adopten con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que puedan originen daño, que sean consecuencias, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores.

Peligro: Propiedad o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

Riesgo.- Probabilidad de que un peligro se materialice bajo determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



Plan de Contingencias.- Aquel plan elaborado para responder a las emergencias tales como incendios, desastres naturales, entre otros.

Salud: Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

Salud en el trabajo o salud ocupacional: Rama en la salud pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

Seguridad: Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto personales como ambientales, para preservar su salud y conservar los recursos los recursos humanos y materiales.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es un conjunto lógico de herramientas, caracterizado por su flexibilidad, que puede adaptarse al tamaño y la actividad de la organización, y centrarse en los peligros y riesgos generales o específicos asociados con dicha actividad. Su complejidad puede abarcar desde las necesidades básicas de una empresa pequeña que dirige el proceso de un único producto en el que los riesgos y peligros son fáciles de identificar, hasta industrias que entrañan peligros múltiples, como la minería, la energía, la manufactura química o la construcción.

Se basa en el principio de la Mejora Continua.

Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad de manera regular o temporal por cuenta ajena y remunerada o de manera independiente o por cuenta propia, como dependiente o mediante cualquier otra modalidad de contrato.

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---



B) DIRECTORIO

DIRECTORIO DE TELEFONOS		
Emergencias Médicas	SAMU	106
Emergencias Médicas	Los Bomberos	116
Emergencias Incendios	Los Bomberos	116
Emergencias Médicas	EPS Pacífico	513-5000
Otras Emergencias	Policía Nacional del Perú	105
Central Telefónica de la Sede Central del GRC	Oficina de Seguridad Integral	303 / 251
	Oficina de Recursos Humanos	259
	Enfermería	233
	Bienestar Social	233
	Oficina de Personal	227
	Gerencia de Asesoría Jurídica	253 / 279 / 223
	Almacén Central	248

C) ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Oficina de Seguridad Integral	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

 Gobierno Regional del Callao	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Aprobación: 28 Agosto 2014
		Fecha de aprobación: 30 Junio 2016

ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO

Yo,

Identificado con DNI.....

Trabajador del Gobierno Regional del Callao de la Gerencia/Oficina de:

.....

Declaro que he recibido el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento al inciso a) del artículo 35 de la Ley de seguridad y salud en el trabajo, N° 29783. A la vez declaro mi compromiso en leerlo, comprenderlo, para tener pleno conocimiento de su contenido y acatar fiel y responsablemente todas las disposiciones y normas descritas en él.

En conformidad con lo mencionado y de recepción firmo esta acta.

Firma

DNI

Fecha:.....

ELABORADO POR: Oficina de Seguridad Integral	REVISADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	---